



**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN ABIERTA**

INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN

**SELECCIONAR Y CONTRATAR LOS SERVICIOS DE HASTA CINCO (5) OPERADORES PARA
EJECUTAR EL PROGRAMA “ECONOMÍA POPULAR PARA EL CAMBIO”**

EPC-25

**Bogotá D.C.
Julio de 2025**

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES	4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE	4
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	7
1.3. RÉGIMEN APLICABLE	17
1.4. CONFLICTO DE INTERÉS	18
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER	18
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	18
1.7. NEGOCIACIÓN	18
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	19
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	19
1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	19
1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	19
1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	20
1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	20
1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	20
1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	21
1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN.....	21
1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:.....	21
1.18. PROPUESTAS PARCIALES	21
1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES.....	22
1.120 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN	22
1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	23
1.22 DEFINICIONES.....	23
CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	26
2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:	26
2.2. ALCANCE DE LA ASISTENCIA ÉCNICA:.....	26
2.2.1.1. ETAPA DIAGNÓSTICO (ASISTENCIA TÉCNICA)	30
2.2.1.2. ETAPA FORTALECIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.	34
2.2.1.3. ETAPA ENTREGA DE BENEFICIOS – CAPITALIZACIÓN.....	38
2.2.1.4. ETAPA ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO	45
2.3. DURACIÓN.....	48
2.4. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA O LUGAR DE EJECUCIÓN	48
2.5. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	48
2.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	50
2.7. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	51

2.8. CORRESPONDENCIA.....	52
2.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN	52
2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	53
2.11. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	54
2.12. CONDICIONES ESPECIALES DEL MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	55
2.13. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	56
2.14. DECLARATORIA DESIERTA	56
2.15. RECHAZO DE PROPUESTAS	57
CAPÍTULO 3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	58
3.1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR	59
3.2. REQUISITOS HABILITANTES.....	61
3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARACTER JURÍDICO.....	61
3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:.....	61
3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	67
3.2.2.1 Verificación de indicadores Financieros (Habilitantes)	69
3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.....	70
3.2.3. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO...72	
CAPÍTULO 4 - EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	80
4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	80
4.1.1 METODOLOGÍA (CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA) - 80 PUNTOS	80
4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS 90	
4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE Y ADJUDICACIÓN	91
5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	92
5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN.....	93
5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	93
CAPÍTULO 6 – CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	95
CAPÍTULO 7 – ANEXOS.....	¡Error! Marcador no definido.

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13, adicionado y modificado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015, se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016, por medio de la cual *"se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017"*, estableció que *"Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales"*.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

Posterior a esto, la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 305 dispuso:

"Artículo 305 Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA. *Unifíquense en un solo Patrimonio Autónomo, INNPULSA COLOMBIA y Colombia Productiva, creados por las Leyes 2069 de 2020 y 1955 de 2019, respectivamente, el cual se denominará INNPULSA COLOMBIA, como el patrimonio autónomo del Gobierno nacional encargado de ejecutar las estrategias de reindustrialización del país, así como en materia de emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial, productividad, competitividad y encadenamientos productivos, incluyendo los programas, instrumentos y recursos destinados para tal fin.* (...)"

Por su parte, el párrafo 2° del artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 estableció que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamentaría la operación e integración del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, precisando que hasta tanto se expida la reglamentación correspondiente, se mantendrán las disposiciones normativas y los procesos de ejecución vigentes para los programas, instrumentos y recursos de los Patrimonios Autónomos **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** y Colombia Productiva.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 709 del 5 de junio de 2024, *"por el cual se reglamenta el artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 para la integración y operación de los patrimonios autónomos INNPULSA COLOMBIA y Colombia Productiva en un solo patrimonio autónomo denominado INNPULSA COLOMBIA"*.

En este sentido el Decreto 276 de 12 de marzo de 2025, reglamentó el artículo 305 de la Ley 2294 de 2023, modificando el Decreto 709 del 5 de junio de 2024, en el que se designó a la FIDUCIARIA, como la sociedad fiduciaria encargada de la administración del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** a través del cual se adelanta la unificación de los Patrimonios Autónomos **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** y Colombia Productiva y se fijó el plazo para la entrada en operación del nuevo patrimonio autónomo regulado en dicha disposición legal

Por su parte, el párrafo 2° del artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 estableció que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamentaría la operación e integración del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, precisando que hasta tanto se expida la reglamentación correspondiente, se mantendrán las disposiciones normativas y los procesos de ejecución vigentes para los programas, instrumentos y recursos de los Patrimonios Autónomos **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** y Colombia Productiva.

Conforme a lo anterior el párrafo del artículo 1.3.13 del Decreto 1074 de 2015, que fue modificado por el artículo 2 del Decreto 276 de 2025, dispone:

"Artículo 1.3.1.3 Transitorio. Integración de Patrimonios. (...)

Parágrafo. *Hasta tanto se acuerde y celebre el instrumento contractual mediante el cual se logre la unificación de los patrimonios autónomos y se inicie la operación del patrimonio autónomo unificado INNPULSA COLOMBIA, se mantendrán vigentes los contratos de fiducia mercantil celebrados para la administración de los patrimonios autónomos Colombia Productiva e INNPULSA COLOMBIA, al igual que los manuales, reglamentos y políticas vigentes. Igualmente, seguirán operando los programas e instrumentos a cargo de los patrimonios autónomos INNPULSA COLOMBIA y Colombia Productiva, así como el cumplimiento de los compromisos contractuales y financieros vigentes a cargo de cada uno de ellos."*

En este sentido, el 28 de junio de 2025, entre el **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** y **LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX**, se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil No. 031-2025/CTO-305-2025 (para el Fideicomitente), a través del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA, vehículo fiduciario a través del cual se adelanta la unificación de los Patrimonios Autónomos Colombia Productiva e INNPULSA COLOMBIA.

Lo que dio lugar a que el 01 de julio de 2025, se celebrara el otrosí No 4 al contrato de Fiducia Mercantil de Administración N° 006-2017, con el fin de atender la disposición legal de la integración de los patrimonios Colombia Productiva e INNPULSA COLOMBIA y determinar la etapa de liquidación y transición al Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA.

De acuerdo con lo anterior el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración N° 006 de 2017 (001 de 2017) se encuentra en causal de terminación, y por consiguiente a partir de la celebración del otrosí No 4, se inician los actos pertinentes para la ejecución del periodo de transición y puesta en marcha del Patrimonio **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** (constituido en virtud del Contrato de Fiduciaria Mercantil No. 031-2025/CTO-305-2025) y la liquidación del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

Así las cosas en desarrollo del período de transición y con el fin que continúe la operación del Patrimonio Autónomo, la Fiduciaria como vocera del **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN EN LIQUIDACIÓN** seguirá adelantando la gestión, administración e inversión de los recursos del Patrimonio Autónomo, la celebración de los contratos, convenios, acuerdos, memorandos de entendimiento, ordenes de servicio, ofertas comerciales, actos y negocios jurídicos derivados que se encuentren en etapa precontractual y en proceso de negociación a la fecha de terminación del Contrato, y la celebración de los demás instrumentos contractuales, entre ellos la celebración de nuevos contratos, otrosíes, actas de suspensión, liquidación bilateral o unilateral, etc. y todos actos

necesarios para el desarrollo del periodo de transición y la liquidación del Contrato, aplicando para ello los manuales, procedimientos, reglamentos y políticas vigentes del Patrimonio Autónomo.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

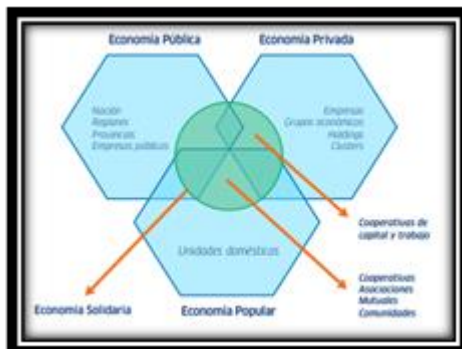
INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

Para cumplir con este objetivo **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales, en consecuencia, su gestión se enfoca en:

- Desarrollar iniciativas que promuevan la mentalidad y cultura emprendedora, y el estudio sobre emprendimiento e innovación empresarial, con el fin de promover y fortalecer esta actividad en el país. De igual manera, podrá articularse con entidades públicas y privadas, para construir programas que permitan fortalecer las estrategias académicas y de investigación existentes en el país sobre emprendimiento e innovación empresarial.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común, capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país y facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

Coraggio (2010) realiza una caracterización general del sistema económico, en la cual menciona que el funcionamiento de todas las economías se debe a la articulación de diversas formas de

organización: [...] “pública estatal o empresarial, privada empresarial o popular” De acuerdo con la imagen 1 el sistema económico se puede dividir en tres grandes grupos: privada, pública y popular. Cada grupo contiene acciones internas y dinámicas propias que pueden unirse con otros grandes grupos, que a su misma vez generan nuevas dinámicas económicas.



Fuente: <https://www.findeter.gov.co/system/files/internas/Economia-popular-solidaria-web.pdf>

La economía popular, sin embargo, cuenta con rasgos distintivos que exigen un estudio y análisis de manera diferenciada de la economía social o solidaria. En primer lugar, tiene un origen teórico y práctico en América Latina, el cual es un resultado de la estructura productiva de los países de la región donde los altos niveles de informalidad laboral y de actividades por fuera del sector formal tradicional representan una proporción importante de la actividad económica en los países

Coraggio (2010) propone seleccionar la economía popular y solidaria (EPyS) con el objetivo de delimitar el campo de acción de las prácticas y actividades del sector completo. La EPyS se define como el conjunto de instituciones, capacidades y recursos que, con base en principios de solidaridad, permite la realización de actividades económicas a través de formas comunitarias o asociativas.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida” 2022-2026, se enfoca en la promoción y fortalecimiento de la economía popular, a través de estrategias de reindustrialización que permitan alcanzar una producción industrial sostenible, las cuales impacten en el cierre de brechas tecnológicas y logre impulsar encadenamientos productivos, que generen apoyo a las unidades productivas de menor escala, incluyendo microempresarios y propietarios de pequeños negocios que constituyen un pilar fundamental del tejido socioeconómico nacional. La estrategia de este enfoque se centra en facilitar el acceso a recursos esenciales como el crédito y la protección, buscando superar las barreras que tradicionalmente han limitado el crecimiento y la sostenibilidad de estas entidades empresariales, las cuales son esenciales para el desarrollo económico inclusivo y sostenible del país.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el concepto de economía popular se define como actividades mercantiles y no mercantiles que se realizan en pequeña escala y en diversos sectores económicos. Las actividades mercantiles incluyen el proceso productivo, la distribución y la comercialización de bienes y servicios. En este sentido, se plantea una aproximación a la economía popular que no solo favorezca la validación de la importancia de estas actividades para el bienestar económico y social, sino que permita la adopción de políticas y mecanismos que las impulsen de manera efectiva. Así mismo, el plan contempla la instauración de políticas públicas y un marco institucional sólido que busca no solo mejorar la capacidad de estas unidades económicas para generar ingresos, sino también asegurar su acceso a necesidades fundamentales como la salud y la seguridad para la vejez. Este enfoque humanizado hacia la protección social y la promoción de la productividad y sustentabilidad de estas actividades económicas es un reflejo de un compromiso más profundo con el bienestar de la sociedad.

Este abordaje integral hacia la economía popular se considera un avance significativo para el desarrollo económico de Colombia, promoviendo la formalización y el crecimiento de los pequeños negocios y las microempresas, elementos clave para el sustento de numerosas comunidades y familias a lo largo del país. Este enfoque no sólo busca mejorar la calidad de vida de estos empresarios y trabajadores, sino también contribuir al desarrollo económico sostenible y equitativo de Colombia.

Con este enfoque, INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN busca apoyar la transferencia de conocimiento, financiamiento y sostenibilidad de las unidades productivas de la economía popular de la población víctima del conflicto armado por desplazamiento forzado mediante la cual aporta al cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004, en dicha sentencia se declara el estado de cosas inconstitucionales en la situación de la población desplazada, debido a la falta de concordancia entre la gravedad de la afectación de los derechos reconocidos constitucionalmente y desarrollados por la ley y el volumen de recursos efectivamente destinados a asegurar el goce efectivo de tales derechos y la capacidad institucional para implementar los correspondientes mandatos constitucionales y legales.

Por lo anterior en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, aprobado a través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, se establece que se debe propender por “implementar programas para el cierre de brechas para el acceso efectivo de mercados y el fortalecimiento de unidades productivas y/o micro y pequeñas empresas de población víctima del desplazamiento forzado, en contextos rurales y urbanos para la generación de encadenamientos productivos del sector agroindustrial”, teniendo en cuenta lo anterior, es determinante el trabajo con dicha población ya que históricamente han sido un grupo de población excluida, asimismo, se busca crear una inclusión productiva que permita impactar en la sostenibilidad de sus unidades productivas consolidando su participación en las cadenas de valor.

Por su parte, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social es un organismo principal de la Administración Pública, del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, responsable formular, adoptar, dirigir, articular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la consolidación productiva a través de la promoción de asociatividad económica de la población sujeta de atención, a través de mecanismos y estrategias de inclusión social y acompañamiento familiar y comunitaria, así como fijar la política para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes. . La visión de Prosperidad Social es “Prosperidad Social y las entidades del sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, a 2034, habrán realizado las transformaciones económicas, sociales y ambientales con enfoque diferencial que aportan al logro de la Paz Total y a la reducción de la pobreza en Colombia”.

De igual forma, Prosperidad Social permite *“Fortalecer la inclusión social y productiva de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad mediante el aumento de las oportunidades y el desarrollo de capacidades para la generación de ingresos, y la garantía del derecho humano a la alimentación”¹*

Entre las dependencias que integran Prosperidad Social se encuentra la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 0017 del 14 de enero de 2025, la cual tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones:

“(…)

1. Apoyar a la Dirección del Departamento en el diseño de las políticas que contribuyan a la reducción de condiciones de vulnerabilidad a través de planes, programas y proyectos que fortalezcan la promoción y la inclusión productiva autosostenible de la población objeto de atención de la entidad.
2. Diseñar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos de inclusión productiva para la paz, encaminadas al ~desarrollo y estímulo de habilidades para la construcción de capacidades productivos de la población vulnerable que les faciliten el aumento de ingresos propios a través de la inclusión productiva, el acompañamiento familiar, comunitario y productivo, el desarrollo de competencias laborales, la comercialización y alianzas público populares, la gestión de la oferta pública y el fortalecimiento y promoción de la soberanía alimentaria.

3. Desarrollar e implementar instancias de coordinación con organizaciones sin ánimo de lucro, sectores sociales y demás instituciones con vocación de atención a población vulnerable y empoderamiento social productivo con el fin de implementar sinergias estructuradas que faciliten el cumplimiento de los objetivos misionales institucionales.
4. Definir y coordinar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos que faciliten la cofinanciación de iniciativas productivas de las Direcciones Técnicas de Economía Popular, Comunitaria y Solidaria y de Inclusión Productiva y Soberanía Alimentaria para la Paz.
5. Definir la contribución del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación en los planes, programas y proyectos que busquen fortalecer y desarrollar la economía popular, comunitaria y social.
6. Identificar, definir y coordinar las estrategias, espacios, alianzas y circuitos de comercialización de la población objeto de atención, dentro de la oferta programática de la entidad y en coordinación con otras entidades del sector público y privado.
7. Definir e implementar: metodologías y programas que mejoren la empleabilidad y competencias para la vinculación laboral del sujeto de atención del Departamento.
8. Definir y coordinar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
9. Definir y coordinar la participación de los actores de las instituciones públicas y privadas del nivel nacional y territorial en la promoción, organización y cofinanciamiento de procesos de inclusión productiva y seguridad alimentaria.
10. Identificar, definir y coordinar las alianzas y mecanismos para la implementación de mercados comunitarios soberanos que faciliten la distribución directa de productos locales producidos por la población objeto de atención.
11. Definir la contribución y coordinación del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación en la implementación y, articulación del Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a; la Alimentación y el Programa Hambre Cero, en coordinación con las Direcciones Técnicas correspondientes y otras entidades gubernamentales.
12. Definir y coordinar la implementación de las estrategias, planes y proyectos del programa de acompañamiento familiar, comunitario y productivo, facilitando la creación de capacidades de

los hogares, comunidades y unidades productivas sujetas de la atención del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

13. Apoyar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el territorio, facilitando la ejecución de planes, programas y estrategias relacionadas con el acompañamiento familiar, comunitario y productivo, así como con la economía popular y solidaria.

14. Definir la estrategia y mecánicas de gestión y articulación de la oferta social del Estado, de acuerdo con los objetivos del Departamento, para la población objeto Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

15. Las demás inherentes a las funciones y naturaleza de la dependencia...”

Aunado a lo anterior, la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz se encuentra integrada por tres (3) Direcciones Técnicas, entre las cuales se encuentra la Dirección de Economía Popular, según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 0017 del 14 de enero de 2025, tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones:

“(…)

1. Contribuir a la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, estrategias y proyectos que faciliten la cofinanciación de las actividades necesarias para llevar a cabo iniciativas productivas de la población sujeto de atención del Departamento que forman parte de la economía popular, comunitaria y solidaria.

2. Proponer e implementar metodologías, programas y acciones orientados a mejorar la empleabilidad de la población vulnerable, sujeto de atención por el Departamento.

3. Promover el acceso de la población sujeto de atención del Departamento a programas y actividades de mejoramiento de competencias técnicas y transversales, que promuevan las oportunidades de vinculación al mercado de trabajo.

4. Articular con diferentes actores, públicos y privados, que intervienen en el proceso de inserción laboral para la operación de los programas definidos en la Subdirección.

5. Contribuir al fomento y fortalecimiento de estrategias, alianzas, espacios y circuitos de comercialización y compra de insumos para la población objeto de atención del Departamento, que forman parte de la economía popular, comunitaria y solidaria, dentro de la oferta programática de la entidad y en coordinación con otras entidades del sector público y privado.

6. Contribuir a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de la población objeto de atención del Departamento que busquen fortalecer y desarrollar la economía popular, comunitaria y social.

7. Aplicar los criterios de focalización, vinculación, permanencia, retiro y priorización de beneficiarios para cada uno de los programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento.
8. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia.”²

Teniendo en cuenta que desde la Dirección de Economía Popular se diseñan e implementan programas que buscan la inclusión social de la población vulnerable, desplazada y/o en extrema pobreza por medio del desarrollo de su potencial productivo, se formula el proyecto de inversión *“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA - GENIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR - FIP NACIONAL”*, el cual se basa en la reducción de la vulnerabilidad económica de las personas, familias y micronegocios de la economía popular; sujetos de atención por parte del sector de la inclusión social y la reconciliación. A partir de esta experiencia, la Dirección de Economía Popular identifica la oportunidad de crear la Convocatoria Nacional Economía Popular para el Cambio, con el fin de fortalecer técnica y financieramente iniciativas de economía popular, comunitaria y solidaria, priorizando la atención de vendedores ambulantes, personas con micronegocios hogareños, recicladores, pequeños agricultores, pequeños productores y en general jóvenes, mujeres cabeza de hogar, afrocolombianos, campesinos, víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, familias, organizaciones étnicas, organizaciones comunitarias y organizaciones solidarias o asociativas, que estén desarrollando iniciativas productivas, sociales o actividades económicas en general, enmarcadas en la economía popular y el desarrollo social, ambiental y local.

El Fondo de Inversión para la Paz -FIP fue creado mediante la Ley 487 del 24 de diciembre de 1998 reorganizado mediante el Decreto 1813 de 2000 y por el Decreto 1003 de 2001, como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la paz como cuenta especial, sin personería jurídica adscrita a la Presidencia de la República, administrado como un sistema separado de cuentas.

En este sentido, corresponde al Fondo la ejecución de los siguientes componentes estratégicos del Plan Colombia: Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Social, la Recuperación Económica y Social.

En el árbol de problemas de la ficha del proyecto de inversión *“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y*

MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA - GENIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR - FIP NACIONAL ", se identificaron como causas directas de la alta vulnerabilidad económica de las personas sujeto de atención del sector de la inclusión social y la reconciliación: a) bajas habilidades, capacidades y competencias para el desarrollo de la actividad productiva, b) limitada visión y desarrollo empresarial por parte de las unidades de economía popular, c) limitado acceso al capital de trabajo, d) baja integración de las unidades productivas en las cadenas de producción y comercialización y e) limitada oferta institucional que promueva la innovación social y las alianzas de tipo público popular, a partir de métodos y espacios participativos, de co-creación y comercialización para el desarrollo social, económico y empresarial sostenible, para la población vulnerable de la Economía Popular.

De otra parte, la Dirección de Economía Popular, determina los criterios de elegibilidad, priorización, no elegibilidad, retiro y salida de la población para los programas y proyectos con base en lo establecido en la Resolución 1166 de 2021 "*Por la cual se fijan los criterios de Elegibilidad, Priorización, No Elegibilidad, Retiro y Salida de la población para los programas y proyectos de la Dirección de Inclusión Productiva (DIP) y se deroga la Resolución 03903 del 28 de diciembre de 2017*". Es de anotar que, prevalecerán para este programa las condiciones que se señalen en la resolución vigente durante el desarrollo de la intervención.

Por las razones antes referidas, el día 5 de diciembre de 2024 se suscribió entre INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN y Prosperidad Social el convenio No 887 FIP-2024/ No 064-2024 y Otrosí No. 1 de fecha 27 junio de 2025 cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para implementar el programa "Economía Popular para el Cambio" dirigido a fortalecer e impulsar iniciativas productivas de la economía popular, comunitaria y solidaria, conformadas por población sujeto de atención de Prosperidad Social*".

Dentro de los compromisos de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** contenidos en el señalado Convenio, se encuentran los siguientes:

(...)

c) Llevar a cabo la publicación de los términos de referencia para la convocatoria, que tendrá por objeto la contratación de los operadores que se requieran para la atención de las unidades productivas beneficiarias en las 5 regiones establecidas (...).

d) Realizar el proceso de selección, contratación, seguimiento y liquidación de los operadores, acorde con las capacidades técnicas y administrativas establecidas y contenidas en el Anexo Técnico del convenio. En consecuencia, PROSPERIDAD SOCIAL-FIP no tendrá responsabilidad alguna frente a eventuales reclamaciones referidas a dichos contratos.

Para Prosperidad Social e **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, avanzar en la atención integral de esta población es un reto que propende al fortalecimiento del tejido empresarial colombiano, por cuanto, es clave entender que existen diversas etapas del proceso de generación de valor de una empresa en las que el cumplimiento de requisitos de formalización juega un papel determinante para el crecimiento empresarial de estas unidades productivas, lo que permite su sostenibilidad económica, ambiental y social. En este sentido, la Política Nacional de Formalización Empresarial (CONPES 3956 de 2019), ofrece un marco conceptual que permite definir instrumentos para las diferentes realidades territoriales y empresariales que buscan el mismo objetivo.

De otra parte, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN ha jugado un papel importante en brindar apoyo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, también conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en Colombia. Aunque el Ministerio e **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** no se encargan directamente de las cuestiones jurídicas asociadas con la restitución de tierras, es fundamental en la reparación integral de las víctimas, al promover la inclusión económica y el desarrollo empresarial.

En el marco de la Ley de Emprendimiento, apuntamos a reforzar las iniciativas productivas de la población víctima y estas estrategias que se han diseñado tienen como objetivo superar las brechas en los procesos productivos y de formalización, permitiendo así a las unidades productivas mejorar sus resultados de comercialización. Este enfoque no solo contribuye a un aumento en las ventas y a la sostenibilidad de los proyectos, sino que también favorece indirectamente la generación de ingresos para las familias de las víctimas.

Teniendo en cuenta la Política Nacional de Formalización Empresarial CONPES 3926 de 2019, para abordar la formalidad de manera estructurada, se recomienda considerar sus dimensiones a partir de las diferentes etapas del proceso de generación de valor de una empresa: en primer lugar, está la formalidad de entrada, asociada con la existencia de la empresa, que incluye los requisitos de registro empresarial. Segundo, la formalidad de insumos o factores de producción utilizados por la empresa, que incluye los requisitos para el uso de mano de obra (como el aseguramiento de los trabajadores) y el uso de la tierra (como el emplazamiento del negocio y el uso del suelo). Tercero, la formalidad asociada a los procesos de producción y comercialización de bienes y servicios, que incluye las normas sanitarias, reglamentos técnicos, regulaciones ambientales y otras normas propias del sector en el que opera la empresa. Finalmente, la formalidad tributaria relacionada con las responsabilidades de declarar y pagar impuestos.

Asimismo, hay que resaltar que las empresas colombianas interactúan entre prácticas formales e informales, incluyendo empresas consolidadas de todos los tamaños. Incluso empresas con un alto

nivel de formalidad tienen cierta interacción con la informalidad, por ejemplo, contratando proveedores semiformales o vendiendo sus productos en establecimientos comerciales informales.

En general, considerando el documento expedido por el Departamento Nacional de Planeación de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, busca reducir las barreras para que las pequeñas empresas transiten hacia la formalidad, con incentivos atractivos y menos costos asociados. Asimismo, las entidades gubernamentales deben implementar políticas para ampliar la inclusión financiera de pequeñas y medianas empresas mediante créditos accesibles y programas especiales. Estos lineamientos apuntan a superar los problemas asociados con la informalidad, como la baja productividad, acceso limitado al crédito y la sostenibilidad ambiental, al tiempo que buscan aprovechar el talento y los recursos. En muchos casos, esa decisión de ser informal se debe a los altos costos y regulaciones impuestos por el Estado, por lo que la política pública debe abordar la informalidad de manera integral.

El Desarrollo Económico Local cobra total relevancia para lograr que este tipo de unidades productivas puedan insertarse de manera sostenible al aparato productivo formal, pues garantizar el trabajo con los territorios que presentan mayores niveles de exclusión es fundamental para el cierre de brechas de inequidad en las economías locales a partir del tejido empresarial existente y para la implementación de alternativas adecuadas para las etapas de crecimiento de las unidades productivas. Por esta razón, es necesario ahondar en acciones encaminadas a desarrollar proveedurías desde un enfoque de cadenas locales, principalmente en el sector agroindustrial, incluyendo la posibilidad de trabajar complementariamente en otros sectores de acuerdo con los procesos de identificación y diagnóstico y el potencial de crecimiento de las iniciativas productivas de la población víctima del conflicto por desplazamiento forzado, vinculando aquellas que cuenten con avances en agregación de valor y transformación y teniendo como principal objetivo el incremento de capacidades empresariales para avanzar en formalización y comercialización a partir de experiencias ya ejecutadas.

El programa "Economía Popular para el Cambio" es una iniciativa liderada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) y mediante el convenio No 887 FIP-2024/ No 064-2024, se implementará la metodología de atención desarrollada por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** para promover el fortalecimiento de iniciativas productivas en el marco de la economía popular, comunitaria y solidaria de la siguiente manera:

- Adaptará y aplicará su experiencia en procesos de fortalecimiento empresarial para responder a las necesidades específicas de las unidades productivas, garantizando el desarrollo de capacidades técnicas y empresariales.
- Diseñará herramientas y estrategias que permitan a las iniciativas beneficiarias mejorar su productividad, sostenibilidad y acceso al mercado.

- Liderará el proceso de selección de operadores responsables de implementar el programa en el territorio, asegurando transparencia, competitividad y calidad.
- Supervisará la ejecución para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa y la alineación con los criterios establecidos.
- Desarrollará mecanismos de seguimiento y evaluación para medir el impacto del programa, en términos de inclusión productiva, generación de ingresos y reducción de brechas sociales.

De conformidad con lo anterior, a través de la presente convocatoria, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** seleccionará y contratará a los operadores que implementarán el programa "*Economía Popular para el Cambio*", con el fin de fortalecer las capacidades productivas y económicas de 6.334 unidades productivas en Colombia, contribuir a mejorar los ingresos de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad y cerrar brechas de inequidad.

El desarrollo económico local cobra total relevancia para lograr que este tipo de unidades productivas puedan insertarse de manera sostenible al aparato productivo formal, pues garantizar el trabajo con los territorios que presentan mayores niveles de exclusión es fundamental para el cierre de brechas de inequidad en las economías locales a partir del tejido empresarial existente y para la implementación de alternativas adecuadas para las etapas de crecimiento de las unidades productivas. Por eso, es necesario ahondar en acciones encaminadas a desarrollar proveedurías desde un enfoque de cadenas locales, principalmente en el sector agroindustrial, incluyendo la posibilidad de trabajar complementariamente en otros sectores según los procesos de identificación y diagnóstico y el potencial de crecimiento de las iniciativas productivas de la población víctima del conflicto por desplazamiento forzado, vinculando las que tengan avances en agregación de valor y transformación y con el objetivo de aumentar capacidades empresariales para formalizar y comercializar con experiencias ejecutadas.

En consecuencia, la implementación del programa por parte de los operadores es esencial para asegurar que las unidades productivas a nivel nacional vinculadas, no solo logren alcanzar los resultados esperados, sino que también cuenten con las herramientas y recursos necesarios para consolidar su sostenibilidad, por lo que **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** busca seleccionar y contratar los servicios de hasta cinco (5) operadores para el desarrollo de las etapas del Programa "**ECOMOMÍA POPULAR PARA EL CAMBIO**" en todo el territorio nacional.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.4. CONFLICTO DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: Una vez sean seleccionados los operadores se suscribirán los respectivos acuerdos de confidencialidad con cada uno y sus integrantes, para garantizar el uso exclusivo de la información entregada por Prosperidad Social e **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** para la ejecución de cada contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

NOTA: La propuesta técnica y financiera deberá contar con una vigencia de mínimo seis meses

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.

- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes e **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

1.18. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia o correo electrónico registrado en la propuesta.

1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de www.innpulsacolombia.com

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.22. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS:

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva nueve (9) horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN y el Operador, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**.

OPERADOR: Será con quien INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta, presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del operador, en el marco del contrato que se derive de esta invitación, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el operador con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**.

1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS:

ASISTENCIA TÉCNICA³: Para efectos de este programa la asistencia técnica es una asesoría que se realiza directamente a un negocio, a través de la asignación de uno o varios expertos con el objetivo de buscar la solución a una problemática específica, tanto de índole administrativa como técnica; dicha solución se basa en un diagnóstico previo de la problemática. Esta asistencia consiste en que, a partir del diagnóstico, se diseñan estrategias y se organizan las actividades adecuadas en función de las necesidades del negocio.

NOTA: En referencia a la definición de asistencia técnica para este programa, esta no generará certificaciones de ningún tipo.

BENEFICIARIOS/USUARIOS FINALES: Son negocios, que cumplan con el perfil establecido para los capítulos del programa Economía Popular para el Cambio.

CAPITAL PRODUCTIVO: Son aportes a los emprendedores beneficiarios, no reembolsables, destinados por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** para contribuir al fortalecimiento de los negocios en aspectos comerciales, productivos o requisitos de formalización.

ESTABLECIMIENTO FIJO: Unidad económica que, en un espacio independiente, combina factores y recursos para el desarrollo de actividades productivas, con instalaciones delimitadas por construcciones en un domicilio, en su mayoría con avisos o letreros visibles y fáciles de identificar.

ESTABLECIMIENTO SEMIFIJO: Unidad económica que, en un espacio independiente, combina factores y recursos para el desarrollo de actividades productivas; con instalaciones delimitadas por construcciones generalmente simples y adheridas al piso. El establecimiento permanece día y noche en el mismo lugar con los bienes y mercancías, pueden estar ubicadas en espacio público o privado.

INDICADORES DE RESULTADO: Son los “indicadores que comparan cuantitativa o cualitativamente los objetivos planificados y resultados logrados, por ende, son indicadores que muestran el beneficio inmediato de la implementación del proyecto.”

METODOLOGÍA: Para este programa, son métodos y técnicas aplicables sistemáticamente a una causa con fines determinados, para provocar cambios con resultados e impactos.

PUESTO MÓVIL: corresponde a una instalación o estructura de cualquier material, fácilmente transportable, no fija al suelo, y que ocupa el mismo espacio público, en el cual se desarrolla una actividad económica. Normalmente, la estructura es colocada al inicio de la jornada y retirada al finalizar esta.

SOFISTICACIÓN: Para efectos de esta invitación, sofisticación se entenderá como la generación de capacidades empresariales, técnicas y humanas para los negocios, en temas administrativos, técnicos, innovación, comerciales, financieros, así como de liderazgo para lograr productos y servicios con mayor valor agregado y por ende más competitivos.

VALOR AGREGADO: Mecanismo mediante el cual se mejoran las etapas de producción de un bien o servicio.

VIVIENDA CON ACTIVIDAD ECONÓMICA: Corresponde a una vivienda habitada por personas, que a la vez comparte los mismos espacios no independientes, para realizar actividades productivas.

VALOR TOTAL DE LA INTERVENCIÓN: Valor que corresponde a la sumatoria del valor del pago del servicio más el valor del capital productivo.

CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Seleccionar y contratar los servicios de hasta cinco (5) operadores para ejecutar el Programa “Economía Popular para el Cambio”

2.2. ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA:

El programa “Economía Popular para el Cambio” tiene como propósito fortalecer hasta 6.334 unidades productivas de la economía popular, comunitaria y solidaria, conformadas por población sujeto de atención de Prosperidad Social. Para lo anterior, se seleccionarán hasta cinco (5) operadores, para la atención de unidades productivas pertenecientes a cualquiera de las iniciativas que se definen a continuación y en cumplimiento de los criterios descritos:

M1: Iniciativas individuales:

- a) **Unidad económica personal:** Es una persona natural que lleva a cabo una actividad económica en alguno de los cuatro (4) tipos: establecimiento fijo, semifijo, vivienda o en puestos móviles. (DANE, 2021).
- b) **Unidad económica familiar:** Entendidas como las iniciativas de generación de ingresos en que convive la persona beneficiaria con otras personas, sean o no beneficiarias, unidas por matrimonio o lazos de parentesco de consanguinidad hasta el segundo grado (padre, madre, abuelo/a, hijos/as, nietos/as, hermanos/as).

Las unidades productivas individuales deben corresponder a personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y/o desplazamiento.

M2: Iniciativas Comunitarias:

Se definen como Unidades productivas que estén trabajando por el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible, la Reducción de Pobreza y Desigualdades, la Paz Sostenible y los Derechos Humanos, por el Uso Eficiente de Recursos, la Salud y el Bienestar, la tecnología para el cambio, emprendimiento social y Juntas de Acción Comunal⁴. Así mismo, deberán contar con un mínimo de 10 integrantes, de los cuales el 80% deben corresponder a población en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o desplazamiento; y con experiencia verificable (ya sea a través de registro fotográfico, actas, videos, listas de asistencia, certificaciones de ejecución de actividades, reconocimientos, etc.). y soportada en la realización de al menos un año, en al menos uno de los enfoques definidos en esta línea de intervención.

M3: Iniciativas Productivas de Economía Solidaria:

⁴ Son las encargadas de velar por el cumplimiento de los derechos humanos ante las autoridades municipales y departamentales, además de aportar en el desarrollo integral y sostenible de una comunidad

Para efectos del programa se tendrán en cuenta organizaciones de la economía popular correspondientes a cooperativas y asociaciones mutuales conformadas por población en situación de vulnerabilidad y/o desplazamiento, que se encuentren comercializando un producto o servicio. Así mismo, deberán contar con un mínimo de 15 asociados, de los cuales el 80% deben corresponder a población en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o desplazamiento, y estar formalmente constituidas con un tiempo no menor a un (1) año.

M4. Iniciativas Productivas Robustas de Economía Solidaria:

Para efectos del programa se tendrán en cuenta organizaciones de la economía popular correspondientes a cooperativas y asociaciones mutuales conformadas por poblaciones en situación de vulnerabilidad. Así mismo, deberán contar con un mínimo de 20 asociados en condición de vulnerabilidad, de los cuales el 80% deben corresponder a población en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o desplazamiento, y estar formalmente constituidas con un tiempo no menor a dos (2) años.

NOTA: El proceso de selección de las unidades productivas de la economía popular, comunitaria y solidaria será realizado por El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, bajo el liderazgo de la Dirección de Economía Popular. INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN, proporcionará el listado de beneficiarios que atenderán los operadores seleccionados.

La distribución territorial definida por el DPS para el desarrollo de la intervención por regiones se detalla a continuación:

REGIÓN	DEPARTAMENTO	CUPOS M1	CUPOS M2	CUPOS M3	CUPOS M4
1	San Andrés y Providencia	19	0	0	0
1	La Guajira	120	13	6	0
1	Atlántico	226	8	6	4
1	Córdoba	330	35	7	10
1	Cesar	195	20	6	6
1	Bolívar	275	17	8	11
1	Magdalena	191	11	5	6
1	Sucre	172	16	10	5
TOTAL		1.528	120	48	42

REGIÓN	DEPARTAMENTO	CUPOS M1	CUPOS M2	CUPOS M3	CUPOS M4
2	Cundinamarca	177	4	6	9

2	Caldas	172	11	1	6
2	Risaralda	119	4	1	2
2	Tolima	172	13	7	13
2	Quindío	43	3	0	0
TOTAL		683	35	15	30

REGIÓN	DEPARTAMENTO	CUPOS M1	CUPOS M2	CUPOS M3	CUPOS M4
3	Norte de Santander	149	20	10	4
3	Santander	182	16	4	5
3	Boyacá	164	14	6	6
3	Arauca	125	5	5	1
3	Casanare	154	8	6	4
TOTAL		774	63	31	20

REGIÓN	DEPARTAMENTO	CUPOS M1	CUPOS M2	CUPOS M3	CUPOS M4
4	Meta	190	9	9	11
4	Huila	265	30	7	6
4	Bogotá D.C.	175	3	1	1
4	Guaviare	86	3	3	2
4	Vaupés	84	1	1	0
4	Caquetá	147	7	1	3
4	Amazonas	42	6	0	0
4	Vichada	69	0	1	0
4	Guainía	33	2	1	0
TOTAL		1.091	61	24	23

REGIÓN	DEPARTAMENTO	CUPOS M1	CUPOS M2	CUPOS M3	CUPOS M4
5	Chocó	162	8	2	2
5	Valle del Cauca	263	27	3	6
5	Antioquia	175	25	9	9
5	Cauca	245	34	8	14
5	Nariño	469	37	12	13
5	Putumayo	190	21	4	8
TOTAL		1.504	152	38	52

NOTA UNO: El número de unidades productivas por departamento en cada región podrán ser redistribuidas, previa revisión y aprobación por parte del Comité Técnico y Operativo del convenio.

A continuación, se describen las etapas del programa las cuales estarán a cargo de los operadores seleccionados en cada región:

2.2.1. ETAPAS DE INTERVENCIÓN

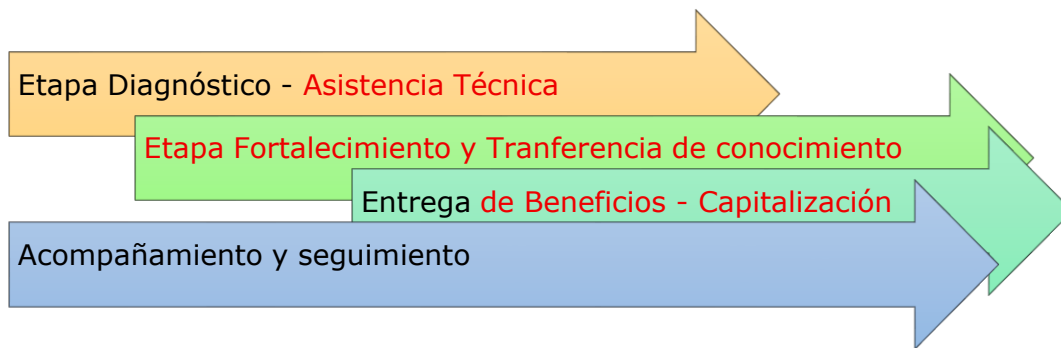


Figura 1. Etapas de intervención

2.2.1.1. ETAPA DIAGNÓSTICO (ASISTENCIA TÉCNICA) - Caracterización y visitas a los beneficiarios

Esta corresponde a las visitas 1 y 2 - descritas en el anexo técnico del convenio No. 887FIP2024/064-2024

En esta etapa el operador deberá realizar el proceso de caracterización in situ a cada una de las unidades productivas asignadas por región, con el propósito de recoger información detallada sobre los beneficiarios, a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria para la selección de estos.

Posteriormente y verificado la concordancia de la información registrada al momento de la inscripción, el operador deberá realizar un diagnóstico a partir de una visita in situ al beneficiario. Esta visita tendrá dos objetivos fundamentales, el primero orientado al diagnóstico de la infraestructura del negocio y el segundo orientado a identificar las habilidades y debilidades del equipo emprendedor.

En este espacio se revisará las instalaciones de la unidad productiva (en la ubicación del beneficiario) y se identificarán las necesidades en cuanto a maquinaria, infraestructura, paquetes tecnológicos o certificaciones y registros que sean necesarios para que la unidad productiva logre la sostenibilidad y/o crecimiento en el tiempo.

Además, mediante una entrevista el operador identificará las competencias y debilidades del equipo de la unidad productiva, las capacidades productivas y comerciales, las características de

los aliados territoriales⁵, las condiciones habilitantes para la producción y comercialización y las oportunidades de crecimiento de la unidad productiva.

En esta etapa, el operador identificará los módulos de transferencia de conocimientos según el diagnóstico de cada unidad productiva, y se definirán previamente las necesidades de activos productivos por el diagnóstico de la infraestructura y las acciones requeridas para fortalecerla.

Durante esta etapa se realizará el levantamiento de la línea base de cada unidad productiva⁶, con el fin de realizar la medición de resultados de la intervención.

El diagnóstico de cada unidad productiva como mínimo debe contener: Nombre de la iniciativa, tipo de unidad productiva (individual, comunitaria, economía solidaria o robusta), ubicación geográfica, nivel de formalización (registro ante cámaras de comercio, RUT, otros documentos legales aplicables), tipo de actividad, productos o servicios, volumen de producción o servicios, mercado objetivo, total de personas asociadas, diferenciando entre beneficiarios directos e indirectos, perfil sociodemográfico, recurso humano, físico, financiero, ingresos y costos, rentabilidad, condiciones de mercado, redes y alianzas, identificación de necesidades, indicadores de línea base, entre otros.

Asimismo, el operador deberá realizar el plan de fortalecimiento para cada una de las unidades productivas, en el cual deberá garantizar que se aborden de manera estructurada las necesidades identificadas en el diagnóstico, estableciendo objetivos claros, estrategias de intervención, recursos requeridos y mecanismos de evaluación, el cual como mínimo debe contener: identificación de la unidad productiva, objetivos del plan, diagnóstico resumido, estrategia de fortalecimiento, recursos y capital productivo necesario.

NOTA UNO: A cada gestor se podrá asignar hasta un máximo de 50 unidades productivas

NOTA DOS: Cada Operador deberá tener en cuenta los documentos técnicos que hacen parte del convenio 887FIP2024 / 064 de 2024

ACTIVIDADES:

En el marco de la visita a cada una de las unidades productivas asignadas a los operadores, deberán realizar las siguientes actividades:

⁵ Potenciales compradores, proveedores, entidades públicas departamentales, etc.

⁶ Es un punto de referencia inicial que describe la situación de la unidad productiva antes de que se implementen intervenciones o acciones planificadas. Este diagnóstico inicial permite medir y evaluar los cambios y los impactos logrados a lo largo del tiempo

1. Presentación del operador y el equipo de trabajo a las unidades productivas.
2. Socialización del programa (ruta de intervención de INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN) definida para cada unidad productiva con el equipo que conforma dicha unidad.
3. Aplicación de caracterización de entrada.
4. Firma de acta de compromiso
5. Aplicación del formato diagnóstico definido en la caja de herramientas entregada por INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN al operador y entrevista al negocio in situ. En dicha visita se deberá realizar un video en el cual se pueda hacer un recorrido virtual a la unidad productiva, donde el beneficiario explique cómo funciona su negocio y muestre sus productos.
6. Levantamiento del acta 1 (caracterización) y 2 (diagnóstico) de la visita que contenga la firma del beneficiario visitado, registro fotográfico, la descripción de la visita y la firma del operador que realizará la visita-.
7. Realizar el diagnóstico de cada unidad productiva y el plan de fortalecimiento.
8. Hacer la medición inicial a cada unidad productiva de los indicadores definidos para este programa, los cuales se entregarán al inicio de la intervención en la caja de herramientas, la cual comprende los formatos y anexos que deberá aplicar cada una de ellas y la cual será dada a conocer, una vez se celebre el contrato con el operador adjudicado.
9. Distribuir una asignación a cada uno de los gestores de no más de 50 unidades productivas.

ENTREGABLES DE LA ETAPA DE DIAGNÓSTICO

1. Acta de compromiso suscrita con cada unidad productiva beneficiaria del programa.
2. Diligenciamiento del 100% de las unidades productivas en el formulario de caracterización definido por Prosperidad Social y con visto bueno de la interventoría.
3. Acta de la visita N°1 de cada una de las unidades productivas debidamente firmada por los emprendedores y por el operador que realizará el acompañamiento en la cual se evidencie la socialización de la ruta de intervención definida para el programa y explicación detallada de la operación.
4. Acta de visita No 2 a las unidades productivas debidamente firmada por los emprendedores y por el operador en el cual se evidencia la realización del diagnóstico- con sus soportes documentales.
5. Formato de diagnóstico que contenga como mínimo: Nombre de la iniciativa, tipo de unidad productiva (individual, comunitaria, economía solidaria o robusta), ubicación geográfica, nivel de formalización (registro ante cámaras de comercio, RUT, otros documentos legales aplicables), tipo de actividad, productos o servicios, volumen de producción o servicios, mercado objetivo, total de personas asociadas, diferenciando entre

beneficiarios directos e indirectos, perfil sociodemográfico, recurso humano, físico, financiero, ingresos y costos, rentabilidad, condiciones de mercado, redes y alianzas, identificación de necesidades, indicadores de línea base, entre otros.

6. Matriz y análisis FODA de cada una de las unidades productivas
7. Formato diligenciado por la unidad productiva que contenga información inicial de los indicadores definidos por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** para el programa
8. Plan de negocio formulado por cada unidad productiva
9. Video de cada unidad productiva asignada a cada operador en el cual se evidencie el recorrido y la entrevista realizada al equipo que conforma la unidad productiva.

NOTA UNO: Por factores exógenos a la intervención del programa (condiciones de seguridad en el territorio, orden público, desastres naturales, entre otros), estas actividades se podrán realizar virtualmente, garantizando la idoneidad y calidad de la información recolectada para el plan de fortalecimiento.

Es importante precisar que el operador deberá presentar a la interventoría para su aprobación los soportes que evidencien la imposibilidad del acceso al territorio, como, por ejemplo: reportes del IDEAM, boletines de alertas humanitarias, resoluciones locales, declaraciones de emergencia, noticias con reportes de orden público, etc.

NOTA DOS: Si como producto del levantamiento del plan de fortalecimiento, se evidencia que alguna unidad productiva no presentó información veraz y no cumplió con los criterios de selección, definidos en la Convocatoria realizada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el operador deberá presentar a la interventoría los soportes que evidencien lo antes descrito, no se le brindará atención a la unidad productiva e **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** realizará el análisis para reemplazarla por otra, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en los capítulos 3 y 4, circunstancia que se expondrá previamente ante el Comité Técnico. Asimismo, los costos de desplazamiento y tiempos asignados para desarrollar estas acciones se reconocerán al operador si se anexan los soportes correspondientes que permitan validar el incumplimiento de la unidad productiva.

NOTA TRES: **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** podrá reemplazar una unidad productiva hasta la finalización de la etapa de diagnóstico. Los motivos de reemplazo podrán ser por fuerza mayor, inconsistencia en la información de la postulación, cambio de ubicación geográfica, desistimiento para participar en el programa, entre otros, sin embargo; la interventoría verificará los soportes allegados por el operador y lo remitirá a **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** quién lo presentará en el Comité Técnico del programa con el fin de conceptuar dependiendo de cada caso.

2.2.1.2. ETAPA FORTALECIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.

En esta etapa se realizará el acompañamiento y seguimiento al proceso de transferencia de conocimiento que se brindará a las unidades productivas a través de 3 módulos, compuestos por 3 horas en los cuales se podrán realizar transferencias de manera presencial, con grupos de hasta cuarenta (40) personas, pertenecientes a las unidades productivas. En caso de que se presenten factores exógenos a la intervención del programa (condiciones de seguridad en el territorio, orden público, desastres naturales, entre otros), el operador podrá realizar transferencias virtualmente, garantizando la idoneidad y calidad de la transferencia de conocimiento. Es importante precisar que el operador deberá presentar a la interventoría para su aprobación los soportes que evidencien la imposibilidad del acceso al territorio que no permitan realizar las transferencias de manera presencial, como, por ejemplo: reportes del IDEAM, boletines de alertas humanitarias, resoluciones locales, declaraciones de emergencia, noticias con reportes de orden público, etc.

Módulo 1. Definición y Planificación en desarrollo productivo.

Este módulo tras la identificación de las necesidades y las oportunidades de fortalecimiento de cada unidad productiva, el operador definirá las temáticas de intervención conforme el Plan de Fortalecimiento de cada unidad productiva para la transferencia de conocimiento que se realizará a estas.

Este módulo estará enfocado en:

1. **Definir objetivos claros:** Establecimiento de metas a corto, mediano y largo plazo según el tipo de iniciativa (M1, M2, M3 y M4), mencionadas en el numeral 2.1.1.
2. **Planificación estratégica:** Elaboración de planes de acción para fortalecer la productividad, teniendo en cuenta las características específicas de las iniciativas individuales y grupales.
3. **Gestión de riesgos:** Identificación y mitigación de riesgos que pueden afectar la sostenibilidad de las unidades productivas.

Adicionalmente para este módulo se incluyen los siguientes contenidos que deberán ser desarrollados por el operador con cada unidad productiva:

- i. Identificación de las características cuantitativas y cualitativas de mi plan de negocio.
- ii. Identificación de oportunidades de negocio.
- iii. Análisis de mercado y competencia.
- iv. Definición de objetivos y metas.

- v. Creación de un plan de negocio y cronograma

Módulo 2. Desarrollo y Fortalecimiento en gestión de recursos

Este módulo abordará cómo optimizar el uso de los recursos disponibles y captar nuevos recursos para garantizar la sostenibilidad de las unidades productivas. Asimismo, facilitar a la población las herramientas necesarias para fortalecer sus unidades productivas, incentivando las estrategias de ahorro productivo asociativo.

Tanto para la modalidad presencial y virtual se establecen espacios de formación de hasta tres (3) horas por cada módulo, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera:

- Dos (2) horas: Teórico – Prácticas
- Una (1) hora: De evaluación de contenidos, verificando los conocimientos aprendidos a través de evaluaciones de eficacia y/o ejercicios prácticos aplicados a la unidad productiva del participante, foro, dialogo abierto. Metodología que dispondrá el operador para tal fin.

Este módulo está enfocado en fortalecer:

- Gestión financiera:** Lineamientos en la administración de recursos financieros, incluyendo presupuestos, flujo de caja y búsqueda de financiamiento externo.
- Acceso a recursos técnicos y tecnológicos:** Identificación de herramientas y tecnologías que pueden mejorar la eficiencia y productividad.
- Optimización del capital humano:** Desarrollo de habilidades en los integrantes de las unidades productivas para mejorar la cohesión y el trabajo en equipo.
- Sostenibilidad de los recursos:** Implementación de prácticas sostenibles a nivel económico, social y ambiental.

Adicionalmente para este módulo se incluyen los siguientes contenidos que deberán ser desarrollados por el operador con cada unidad productiva:

- i. Identificación y gestión de recursos (humanos, financieros, insumos, etc.).
- ii. Educación financiera con énfasis en promoción del ahorro.
- iii. Opciones de financiamiento (capacidades asociativas, inversionistas, prestamos, etc.).
- iv. Análisis de costos, gastos y presupuesto.
- v. Estudio de casos y/o emprendimientos exitosos.

Modulo 3. Gestión del conocimiento en habilidades comerciales y comunicaciones digitales.

Este módulo se centrará en dotar a las unidades productivas de herramientas y conocimientos para mejorar sus capacidades comerciales y su presencia digital. Además, reconocer y aprender de las modalidades de comercialización y adquirir habilidades comerciales en liderazgo, relaciones interpersonales y psicología del consumidor, encaminadas a crear estrategias para el seguimiento, evaluación y sostenibilidad del plan de negocio. Los beneficiarios accederán a las siguientes temáticas:

1. **Habilidades comerciales:** Técnicas de ventas, negociación y gestión de clientes, adaptadas a las necesidades de cada tipo de iniciativa.
2. **Marketing digital:** Estrategias para la promoción y venta de productos o servicios en plataformas digitales, redes sociales y mercados en línea.
3. **Gestión de la información:** Uso de herramientas digitales para la gestión y análisis de datos, facilitando la toma de decisiones informadas.
4. **Comunicación efectiva:** Desarrollo de habilidades en comunicación, tanto para el trabajo en equipo como para la interacción con clientes y socios.

Adicionalmente para este módulo se incluyen los siguientes contenidos que deberán ser desarrollados por el operador con cada unidad productiva.

- i. Comunicaciones para el desarrollo en habilidades digitales.
- ii. Seguimiento, evaluación y sostenibilidad a través de la innovación.
- iii. Definición de la propuesta de valor, identificando los aspectos clave como base para incrementar las ventas.
- iv. Entender y aprender a utilizar las redes sociales y otras aplicaciones de apoyo directo a los emprendedores.
- v. Fortalecer habilidades interpersonales y/o conocimientos en psicología del consumidor.

NOTA CUATRO: Estos módulos se pueden adaptar y profundizar según las necesidades específicas de las unidades productivas vinculadas al programa, asegurando que se ajusten a los criterios de elegibilidad (espacios presenciales o virtuales, de conformidad con las condiciones de acceso a territorio).

NOTA CINCO: Previo a la implementación de los módulos INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, revisaran y aprobarán los contenidos de los módulos

ACTIVIDADES:

1. Convocar a los integrantes de las unidades productivas a las sesiones de transferencia de conocimiento presenciales o virtuales, mediante correo electrónico, y demás canales que se consideren pertinentes por parte del operador para garantizar su participación en dichos espacios.
2. Preparar las actividades y el material necesario para las sesiones de transferencia de conocimiento.
3. Crear los espacios de las sesiones de transferencia de conocimiento con las unidades productivas asignadas para la presentación de la metodología, el cronograma y el equipo de trabajo del operador.
4. Realizar la transferencia de conocimiento de conformidad con las necesidades identificadas y priorizadas en cada unidad productiva.
5. Tomar un video que evidencie el proceso de transferencia de conocimiento realizada por el operador a cada unidad productiva, asimismo, el operador deberá realizar una encuesta al integrante de la unidad productiva que permita evidenciar su avance y apropiación del conocimiento, comparando con los resultados de la línea base levantada por unidad productiva.

ENTREGABLES DE LA ETAPA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

1. Documento que contenga la metodología de los módulos (perfil de los profesionales, actividades a desarrollar, material pedagógico, entre otros)
2. Listados de asistencia con la firma de cada uno de los participantes por cada módulo transferido.
3. Registro fotográfico y vídeo en alta definición de las actividades realizadas con los integrantes de cada una de las unidades productivas.
4. Informe que consolide los resultados de la transferencia de conocimientos de cada unidad productiva, que contenga como mínimo nombre de la unidad productiva, integrantes, personas que recibieron la transferencia de conocimiento, cronograma de las sesiones, hallazgos, análisis de las sesiones, aprendizajes, oportunidades de mejora, alertas, recomendaciones, encuesta de satisfacción que refleje la opinión de los integrantes frente a cada módulo, y comparación entre la línea base y la aplicación de la encuesta, donde se pueda medir el avance y apropiación de los conocimientos en su proceso productivo.

NOTA SEIS: Por factores exógenos a la intervención del programa (condiciones de seguridad en el territorio, orden público, desastres naturales, entre otros), la metodología deberá considerar las condiciones de acceso (virtual/presencial) de las unidades productivas a la transferencia de conocimiento, así como herramientas flexibles que permitan mitigar las barreras (como escolaridad, lenguaje, desplazamiento, entre otras) en la apropiación del conocimiento. Es importante precisar que el operador deberá presentar a la interventoría soportes que evidencien

la imposibilidad del acceso al territorio que impidan realizar las transferencias de manera presencial, como, por ejemplo: reportes del IDEAM, boletines de alertas humanitarias, resoluciones locales, declaraciones de emergencia, noticias con reportes de orden público, etc.

NOTA SIETE: En esta etapa para M1: Iniciativas individuales, deberá participar la persona inscrita, para M2 deberán participar por lo menos tres (3) personas miembros de la unidad productiva, y para M3 y M4 deberán participar por lo menos 5 personas miembros de la unidad productiva.

2.2.1.3. ETAPA ENTREGA DE BENEFICIOS – CAPITALIZACIÓN

Esta etapa permitirá el acceso de los beneficiarios a los activos productivos como: Equipos, insumos, paquetes tecnológicos, certificaciones o registros, adecuaciones en infraestructura, de conformidad con las necesidades detectadas por el operador en la etapa de Diagnóstico.

Como requisito para la presentación de la ruta ante el comité de aprobación (conformado por INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN, y Departamento de Prosperidad Social), el operador deberá reportar por cada unidad productiva un avance en el cumplimiento de al menos el 80% de las actividades de transferencia de conocimientos, mediante un informe que contenga el listado de asistencia, registro fotográfico y material de apoyo utilizado en las sesiones de Comité de aprobación.

En esta etapa se contemplan las siguientes acciones:

Acción 1. Planes de negocios

El operador deberá realizar la construcción de un plan de negocios alineados con las necesidades identificadas para cada una de las unidades productivas, el cual será aprobado por la interventoría y avalado por el Comité de aprobación conformado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social e INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN.

Para la definición de la capitalización el operador deberá informar a las unidades productivas, que los siguientes criterios deben cumplirse en la elaboración de los planes de negocios, para que estos sean aprobados por la interventoría y avalado por el Comité de Aprobación conformado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social e INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN:

Coherencia: La maquinaria, herramientas, insumos, etc. previsto en los planes de negocios para la capitalización guarda relación directa con la actividad económica de la unidad productiva.

Pertinencia: La maquinaria, herramientas, insumos, etc. previstos en los planes de negocios para la capitalización hace parte de los elementos mínimos necesarios para el desarrollo de la actividad económica de la unidad productiva. Para esto se deberá considerar el estado y la capacidad de la maquinaria existente, las ventas, capacidad de producción, entre otros.

Verificar: El operador deberá verificar las adecuaciones técnicas de la sede de la unidad/organización con el fin de garantizar que estén en óptimas condiciones para instalar los elementos de capitalización (instalaciones eléctricas, ventilación, capacidad del espacio, entre otras).

Cada plan de negocios elaborado por los operadores deberá contener aspectos básicos por unidad productiva, tales como:

- a) Acciones para el logro de propósitos en las dimensiones sociales, económicas y empresariales de la unidad productiva.
- b) Plan de capitalización con costos reales que incluya una comparación con proveedores.
- c) Al menos 3 cotizaciones por producto presentado en el plan de negocio.
- d) Propuesta de valor⁷
- e) Necesidades de Asistencia Técnica.
- f) Plan de acción y Análisis de Riesgos

Durante el proceso de formulación del plan de negocio y previo al ejercicio de cotización el operador recordará a los miembros de las unidades productivas que las compras de capitalización serán legales, se adquirirán elementos nuevos y se adelantarán con proveedores idóneos que expidan factura; toda vez que, este documento certifica la compra y el pago de impuestos conforme a la ley y respaldan el uso de la garantía postventa.

El plan de negocio deberá estar firmado por la unidad productiva beneficiaria y por parte del consultor designado por el operador. Asimismo, se debe presentar al equipo de interventoría los planes de negocios, cotizaciones y demás documentos requeridos para la aprobación de los activos productivos. Dichos planes deben contar con el visto bueno de la interventoría, para pasar a comité de compras quienes deben emitir concepto de aprobación.

Comité de aprobación planes de negocio

⁷ Es el conjunto de beneficios y ventajas que se espera generar y entregar a los beneficiarios, inversores o partes interesadas como resultado de la implementación del plan. Esta propuesta define claramente el valor que el proyecto o iniciativa aporta, diferenciándolo de otras alternativas y justificando la inversión de recursos

Una vez establecido el capital productivo por unidad productiva a través de cada plan de negocio y, este sea aprobado con sus respectivos anexos (fichas técnicas, cotizaciones y demás soportes), por parte de la interventoría designada, se convocará la instancia de comité de aprobación que estará conformado por 2 integrantes de Prosperidad Social y 1 de INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN.

En este espacio el operador presentará y sustentará cada uno de los planes de negocios, los cuales se evaluarán con base en criterios de impacto social, económico, ambiental, marco lógico, planteamiento del plan de negocio, plan de acción, necesidades de asistencia técnica, entre otros.

NOTA OCHO: En cada Comité de aprobación el operador dispondrá de 10 a 20 minutos aproximadamente para socializar cada uno de los planes de negocio, de manera que en cada sesión se adelantará la evaluación de alrededor de veinticuatro (24) planes de negocio.

Acción 2. Capitalización

La capitalización tiene como propósito que las unidades productivas beneficiarias reciban recursos representados en maquinaria, equipo, e insumos, para fortalecer sus capacidades productivas, mejorar su sostenibilidad económica y aumentar su competitividad en el mercado. Este apoyo busca consolidar las unidades productivas mediante la inyección de bienes o servicios que contribuyan a su desarrollo.

Por consiguiente, el operador deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Justificar la necesidad y realizar la comparación técnica y económica de los ítems priorizados para cada modalidad de atención.
- b) Realizar el proceso de compra y entrega del capital productivo a cada unidad productiva
- c) Si es necesario, deberá realizar una capacitación para usar insumos, materiales y/o equipos entregados.

Para la capitalización de las 6.334 unidades productivas se contará con una bolsa de recursos por hasta **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.550.000.000)**, distribuidos de la siguiente manera:

Categoría M1 (5.580 unidades productivas) de hasta por \$ 5.000.000 por unidad productiva.
Categoría M2 (431 unidades productivas) de hasta por \$ 20.000.000 por unidad productiva.
Categoría M3 (156 unidades productivas) de hasta por \$ 30.000.000 por unidad productiva.
Categoría M4 (167 unidades productivas) de hasta por \$ 50.000.000 por unidad productiva.

NOTA NUEVE: Los recursos para el capital productivo de las unidades productivas, serán entregados a los operadores seleccionados. Estos recursos deberán ser manejados como ingreso a terceros en una cuenta, destinada específicamente para este propósito.

APOYO TRANSPORTE Y LIBRO CONTABLE CATEGORIA M1.

El operador programará las entregas de los beneficios en la sede de la unidad/organización productiva para las 5.580 unidades productivas de la categoría M1, tendrán un apoyo para el transporte de los activos priorizados en el plan de negocio es de hasta **MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.116.000.000)**. Asimismo, se dispondrá de recursos hasta por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$66.402.000)** para la entrega de un (1) libro contable para cada una de las unidades productivas de esta categoría.

Se consideran como **rubros capitalizables** los siguiente:

Dotación:

- Compra de maquinaria y equipos nuevos (incluye su traslado e instalación), siempre que se evidencien mejoras de la producción, transformación, conservación o comercialización de productos.
- Compra de insumos, material biológico, materia prima para el sector agroindustrial y manufacturero siempre y cuando se reglamente un esquema de rotación de materias primas para la producción través de fondos rotatorios, que garantice la disponibilidad de los materiales.
- Instrumentos musicales, equipos de sonido, atuendos, elementos para puesta en escena requeridos en la industria cultural.

Capital de Fortalecimiento:

- Adecuaciones locativas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones del sitio de producción u operación. Para ello se debe certificar los títulos de propiedad presentados están sujetos a la verificación del operador.
- Diseño y elaboración de empaques, envases, etiquetas y catálogos para mejorar la presentación y conservación de los productos. Así como dotación de seguridad industrial o uniformes para los participantes.

- Obtención de código de barras, registro INVIMA y licencias (excepto licencias de software) siempre y cuando el proceso haya avanzado requiriéndose solo el pago de permiso.
- Certificación en buenas prácticas agrícolas y ganaderas – BPA- PPG, buenas Prácticas de Manufactura – BPM, Sellos verdes o ecológicos, sellos hechos a mano, de producción limpia, para la aprobación de estos recursos, los requerimientos de inversión y adecuación.

Capital Semilla:

- Serán beneficiarias las unidades productivas que se encuentran en su etapa inicial y requieren poner en marcha su idea de negocio

NOTA DIEZ: Las adecuaciones que se hagan a la infraestructura ubicada en inmuebles que no sean propios, sólo pueden ser de aquellas que se consideran por el código civil colombiano en el artículo 966, como “mejoras útiles”; es decir, las que el arrendatario o usuario del inmueble pueda separar y/o pueda llevarse de los materiales que haya utilizado para dichas mejoras al final del arrendamiento o del uso del inmueble. Asimismo, con adecuaciones locativas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones del sitio de producción u operación. Para ello se debe certificar la tenencia del lugar, mediante título de propiedad comunitaria, comodato igual o superior a cinco (5) años o documento idóneo.

Actividades económicas no financiadas dentro de la etapa de capitalización:

- a) Servicios de transporte y de domicilios, con excepción de los asociados con la entrega de otros bienes financiados.
- b) Prestación de servicios de aseo y vigilancia.
- c) Establecimientos dedicados principalmente a la venta de alcohol y tabaco.
- d) Prestación de servicios profesionales independientes.
- e) Casas de Lenocinio y/o actividades relacionadas con modelaje webcam.
- f) Juegos de azar.
- g) Servicio de Airbnb.
- h) Inquilinatos.
- i) Astrología, esoterismo y espiritismo.
- j) Casas de refugio.
- k) Actividades sin ánimo de lucro.
- l) Casas de cambio.
- m) Casas de empeño.
- n) Moteles.

- o) Video club.
- p) Servicios de citas y de agencias matrimoniales
- q) Sex Shops o negocios que comercialicen objetos que puedan incitar a la actividad sexual.
- r) Actividades ilícitas de acuerdo con el marco Normativo Nacional.

Rubros no financiables:

- a) La compra de bienes inmuebles.
- b) La compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto de la unidad productiva
- c) Las adecuaciones o remodelaciones y/o reparaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del proceso productivo.
- d) Los estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- e) La adquisición de vehículos que no estén relacionados con el objeto del proceso productivo.
- f) El pago de impuestos causados, y aportes parafiscales.
- g) Pago de servicios públicos
- h) Pago de arriendo de inmuebles
- i) Pago de salarios y prestaciones sociales
- j) Pago de hipotecas
- k) Formación y/o asesoría
- l) Pago de transportes o viáticos
- m) Compra de bienes de segunda mano, remanufacturados, recalibrados, o los que no sean considerados como totalmente nuevos.
- n) Compra de franquicias
- o) Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.

Financiable:

Sólo se financian actividades propias del proceso de producción de los sectores agroindustrial, manufacturero, artesanía tradicional, acuícola, de pesca tradicional, agropecuaria, forestal, industria cultural, turismo rural y ecológico, entre otros. También se tienen en cuenta aquellas actividades que por su impacto social sean relevantes para la generación de desarrollo económico y social en las regiones, promoción y construcción de la paz, y de sostenibilidad ambiental. Los rubros que se cofinancian son:

- Compra de insumos, material biológico y materia prima para el sector agroindustrial y manufacturero siempre y cuando se reglamente un esquema de rotación de materias primas para la producción a través de fondos rotatorios, que garantice la disponibilidad de los materiales.
- Compra de maquinaria y equipos nuevos (incluye su traslado e instalación), siempre que se evidencien mejoras en la producción, transformación, conservación o comercialización de los productos de la unidad productiva.
- Mobiliario asociado a la unidad productiva.
- Todo bien o elemento (similar a los anteriormente enunciados) que fortalezca directamente la capacidad instalada de la unidad productiva y objeto de la asistencia técnica.
- Adecuaciones locativas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones del sitio de producción u operación. Para ello se debe certificar la tenencia del lugar, mediante título de propiedad comunitaria, comodato igual o superior a cinco (5) años, o contrato de arrendamiento no inferior a los tres (3) años. Los títulos de propiedad presentados están sujetos a la verificación del operador.
- Instrumentos musicales, equipos para sonido, atuendos, elementos para puesta en escena requeridos en la industria cultural.
- Equipos de cómputo con software básico e internet, siempre y cuando se justifique en la etapa de formulación, como instrumento necesario para mejorar los procesos productivos de la organización.

ACTIVIDADES:

- Construcción de fichas técnicas para la compra de insumos, equipos, infraestructura, etc, las cuales deben ser aprobadas por la interventoría.
- Solicitar al menos tres (3) cotizaciones por activo para la compra del capital productivo priorizado por unidad productiva, con el ánimo de validar precios de mercado, características y la mejor opción en pro de optimizar los recursos y beneficiar a la unidad productiva.
- Elaborar y presentar los planes de negocios por unidad productiva a la interventoría designada por INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN.
- Presentar ante el comité de aprobaciones los planes de negocios que cuenten con el visto bueno de interventoría, este comité de aprobaciones estará conformado por dos (2) personas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, personal técnico de INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN y el operador.
- Realizar la compra de los activos productivos priorizados y aprobados en el comité de aprobación de planes de negocios para cada unidad productiva.

- Realizar la entrega a las unidades productivas, de la puesta en marcha y capacitación de los activos adquiridos en el marco del programa.

ENTREGABLES DE LA ETAPA CAPITALIZACIÓN

- e. Plan de negocio firmado por el representante de la unidad productiva y el consultor que acompaña a la unidad productiva por parte del Operador.
- f. Cotizaciones (3) que respalden el plan de inversiones por cada unidad productiva.
- g. Actas de comités de aprobación debidamente firmadas por sus integrantes.
- h. Ordenes de pedido diligenciadas.
- i. Actas de entregas de los activos productivos y de recibo a satisfacción por cada unidad productiva
- j. Documento que contenga recomendaciones de uso y buenas prácticas (BP) del capital entregado por cada unidad productiva.
- k. Registro fotográfico y video de las entregas realizadas a las unidades productivas.

2.2.1.4. ETAPA ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO

Una vez realizada la capitalización, el Operador deberá realizar una visita final a cada una de las unidades productivas, para verificar el uso adecuado de los activos/insumos entregados para fortalecer la actividad productiva y adelantará la revisión del cumplimiento de las actividades de corresponsabilidad establecida en el acta de compromiso que suscribe la unidad productiva al inicio del programa.

Asimismo, el operador realizará un evento presencial de cierre por departamento asignado, cuyo objetivo es difundir los resultados de la intervención con las unidades productivas beneficiarias, entidades gubernamentales, entre otros, para evidenciar los casos de éxito, y el resultado del programa a nivel nacional y como este tipo de estrategias benefician a las comunidades. Como mínimo el operador deberá poner a disposición salones, mantelería, brindar refrigerio, contar con Video Beam, equipos de amplificación de sonido, transporte de participantes y estación de hidratación.

Adicionalmente, el operador realizará un levantamiento de información de salida, que permita mediante un informe técnico, con los respectivos análisis cualitativos y cuantitativos, documentar las recomendaciones necesarias, así como el volumen de ventas y clientes existentes. Esto se realizará para propender por la mejora continua de la unidad productiva e identificar los cambios presentados durante la participación en el programa.

ACTIVIDADES

1. Realizar un proceso de seguimiento y acompañamiento a la intervención de cada uno de los negocios debidamente documentado.
2. Orientar a los emprendedores en separar sus actividades extras, del proceso que realiza en la unidad productiva y como apropiar lo aprendido en las sesiones de asistencia técnica.
3. Realizar la medición de indicadores de resultados del programa.
4. Generar una retroalimentación (lecciones aprendidas) del modelo de atención del programa *"ECONOMÍA POPULAR PARA EL CAMBIO"* que le sirva al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para hacer mejoras futuras a sus programas.
5. Realizar un evento por departamento de acuerdo con la distribución realizada por INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN, en donde se garantice la asistencia de hasta 725 personas de las unidades productivas, con el fin de evidenciar los resultados del programa.

ENTREGABLES DE LA ETAPA ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO

1. Una bitácora que evidencie el avance del proceso de seguimiento de cada una de las etapas del programa para cada unidad productiva.
2. Un video de salida de cada una de las unidades productivas en donde se evidencie el fortalecimiento en asistencia técnica, la recepción e implementación del capital productivo.
3. Formato de visita No 3 a las unidades productivas debidamente firmada por los emprendedores y por el operador en el cual se evidencia la realización del seguimiento.
4. Diligenciamiento del 100% de las unidades productivas en el formulario de caracterización de salida definido por prosperidad social y con visto bueno de la interventoría.
5. Formato encuesta de satisfacción diligenciado y firmado por cada unidad productiva.
6. Un documento que contenga la retroalimentación (lecciones aprendidas) del modelo de atención del programa que le permita a INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN hacer mejoras futuras al programa.
7. Un informe técnico con los respectivos análisis cualitativos y cuantitativos de cada unidad productiva.
8. Una vez efectuada la visita in situ para el levantamiento del diagnóstico de salida de cada una de las unidades productivas que contenga la presentación de la medición de indicadores, las lecciones aprendidas, los casos de éxito, las oportunidades de mejora, entre otros.
9. Listado de asistencia, registro fotográfico y presentación de resultados de cada uno de los eventos (Soportado con facturas, recibos de caja, cuentas de cobro, y demás soportes financieros que considere necesarios para soportar el gasto).

CRITERIOS DE RETIRO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS

1. Por decisión voluntaria de la persona, comunidad u organización debidamente soportada con firma de acta de retiro o desistimiento del Proyecto.
2. Por fallecimiento del beneficiario en caso de que no exista otro integrante del núcleo del hogar que pueda asumir la titularidad por no cumplir con los criterios de elegibilidad o incurra en un criterio de no elegibilidad.
3. Por no contar con documento de identidad vigente emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil o la autoridad competente, durante la ejecución del Programa o Proyecto.
4. Por incumplir con las actividades o responsabilidades definidas y aceptadas por el beneficiario.
5. Por dar un uso diferente a los beneficios, incentivos o capitalización aportados por Prosperidad Social, a los que se encuentran contemplados en los planes de negocios establecidos por cada participante y/o organización que no estén acordes con el objetivo del Programa.
6. No suscribir la carta de compromiso (o documento equivalente) que garantice el debido uso de la eventual capitalización, si a ella hubiere lugar.
7. Suministrar información y/o soportes falsos o adulterados en cualquiera de las fases o etapas del programa.
8. No haber cumplido con mínimo el 80% de asistencia a las actividades establecidas por el proyecto en todas sus etapas, salvo hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y sustentados.
9. No presentar los requisitos solicitados por parte de la asistencia técnica para la viabilización del plan de negocio.

METAS DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA

Las metas de atención definida para cada una de las categorías son:

Categoría 1: 5.580 Unidades Productivas (Individual)

Categoría 2: 431 Unidades Productivas (Mínimo 10 integrantes)

Categoría 3: 156 Unidades Productivas de economía solidaria (Mínimo 15 asociados)

Categoría 4: 167 Unidades Productivas robustas de economía solidaria (Mínimo 20 asociados)

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar la propuesta técnica conforme lo descrito en el alcance técnico de la presente invitación, incluyendo además la siguiente información:

- a) Breve descripción de su actividad principal.
- b) Si cuenta con enfoque en un sector específico, indicando los años de experiencia.

- c) Si cuenta con experiencia en atención de una población objetivo-específica, indicando años de experiencia.
- d) Descripción de la metodología que implementará para atender a los beneficiarios en cada una de las etapas del programa, detallando el equipo de trabajo que estará relacionado con esta actividad, señalando la formación y experiencia de los colaboradores (Adjuntar soporte) y los roles que desempeñaran en la ejecución del programa.

NOTA: En el marco de la presente convocatoria se seleccionarán hasta cinco (5) operadores, los cuales deberán contemplar en su propuesta técnica y financiera la atención de las Unidades productivas destinadas por región.

2.3. DURACIÓN

La duración del contrato que se firme con los hasta cinco (5) operadores seleccionados será de ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y aprobación de las garantías.

2.4. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA O LUGAR DE EJECUCIÓN

El Programa Economía Popular para el Cambio hará presencia en todo el territorio nacional con cobertura rural y urbana. La presencia en territorios específicos dependerá de las unidades productivas seleccionadas en el marco del programa.

2.5. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de hasta **SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$66.203.092.057)**. Este valor incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

El valor de los contratos a suscribir con cada uno de los hasta cinco (5) operadores se encuentra determinado por región. A continuación, se relaciona el valor incluido IVA de cada uno de los contratos:

REGIÓN	UNIDADES PRODUCTIVAS PARA ATENDER	VALOR PRESTACIÓN DE SERVICIO
1	1,738	\$ 4,245,036,204.46
2	763	\$ 1,863,614,858.46

3	888	\$ 2,168,925,287.44
4	1,199	\$ 2,928,537,634.72
5	1,746	\$ 4,264,576,071.92
TOTAL	6,334.00	\$ 15,470,690,057.00

En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

FUENTE: Convenio No. 887FIP2024 – del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -Fondo de Inversión para la Paz - / No. 064-2024 para **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**.

En el marco de este programa, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** destinará los recursos disponibles para la intervención de la siguiente manera:

RECURSOS DE INTERVENCIÓN

El monto total destinado para la intervención asciende a **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$15.470.690.057)** incluido todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar. Con este recurso se deben garantizar todas las actividades de la ruta excluyendo la entrega de capital productivo.

Los operadores seleccionados deberán reintegrar a **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** el recurso de intervención, que no sean entregados a los beneficiarios, según las indicaciones de la interventoría.

RECURSOS DE INVERSIÓN DIRECTA - CAPITAL PRODUCTIVO

El monto destinado para la capitalización de las 6.334 iniciativas asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.550.000.000)**.

A continuación, se describe el capital productivo por modalidad:

Categoría 1: Para 5.580 unidades productivas, hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000) por unidad productiva.

NOTA UNO: Para las 5.580 unidades productivas de la categoría M1, tendrán un apoyo para el transporte de los activos priorizados en el plan de negocios es de hasta **MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.116.000.000)**. Así mismo, se dispondrá de recursos hasta por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE**

(\$66.402.000) para la entrega de un (1) libro contable para cada una de las unidades productivas de esta categoría.

Categoría 2: Para 431 unidades productivas, hasta 20 millones de pesos (\$20.000.000) por unidad productiva

Categoría 3: Para 156 unidades productivas hasta 30 millones de pesos (\$30.000.000) por unidad productiva

Categoría 4: Para 167 unidades productivas hasta 50 millones de pesos (\$50.000.000) por unidad productiva

Los operadores seleccionados deberán reintegrar a **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** el capital productivo, que no sea entregado a los beneficiarios, según las indicaciones de la interventoría.

NOTA DOS: Los recursos para el capital productivo de las unidades productivas, serán entregados a los operadores seleccionados. Estos recursos deberán ser manejados como ingreso a terceros en una cuenta, destinada específicamente para este propósito.

Es importante señalar que, estos recursos corresponden a ayudas para a las unidades productivas beneficiarias, por lo tanto, no son ingresos propios de los operadores seleccionados, por lo cual no se les aplicará ningún descuento tributario.

NOTA TRES: Las condiciones de entrega de los recursos para la adquisición de capital productivo, se cumplirán una vez los operadores seleccionados entreguen los respectivos planes de negocios por implementar de cada unidad productiva, cuenten con el visto bueno de la interventoría y sean aprobados en el comité de aprobaciones, los operadores seleccionados deberán radicar cuenta de cobro para el desembolso de estos recursos, es importante indicar que, al terminar la implementación del programa, los operadores deberán entregar todos los soportes que evidencien la inversión de los recursos en el negocio.

NOTA CUATRO: El valor del transporte para las unidades productivas de las modalidades M2, M3 y M4, podrá ser asumido por la unidad productiva, siempre y cuando sea requerido por este en el plan de negocios. Lo anterior previo análisis y aprobación del Comité de Aprobaciones.

En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos y gastos a que haya lugar.

2.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	21 de julio de 2025	Página web www.innpulsacolombia.com
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Desde la fecha de apertura hasta el 24 de julio de 2025	A través del formulario dispuesto en el siguiente link: https://forms.office.com/r/R7MH7AqYYt
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 29 de julio de 2025	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	8 de agosto de 2025 hasta las 11:59 p.m.	Postulación deberá ser enviada y presentada en el link: https://procesosdecontratacion.powerappsportals.com/Innpulsa de acuerdo a lo establecido en el numeral "2.10. Presentación y Entrega de Las Propuestas" de esta invitación.
Publicación del resultado de la verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 26 de agosto de 2025	Página web www.innpulsacolombia.com
Publicación de la adjudicación	Hasta el 12 de septiembre de 2025	Página web www.innpulsacolombia.com

2.7. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto al contenido de los documentos del proceso de selección, a través del formulario dispuesto en el siguiente link, <https://forms.office.com/r/R7MH7AqYYt> dentro del plazo establecido en el cronograma:

INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN en los tiempos definidos en la presente invitación (Numeral 2.6.).

2.8. CORRESPONDENCIA

Las solicitudes de aclaraciones que formule **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

2.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>.

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, de la presentación de la propuesta será aquella que arroje la herramienta tecnológica dispuesta por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Las propuestas presentadas y cargadas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma **EXTEMPORÁNEA**, por lo que serán rechazadas.

Una vez presentada y cargada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN.

Es responsabilidad del proponente cargar todos los documentos y anexos correspondientes, dentro de la herramienta tecnológica dispuesto para ello.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsacolombia.com, antes de la fecha de cierre.

2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar y cargar todos los documentos requeridos en la invitación a través de la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, por lo cual deberán ingresar al siguiente link <https://procesosdecontratacion.powerappsportals.com/Innpulsa> para presentar y radicar su propuesta, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Para el cargue de la propuesta el proponente deberá ingresar el usuario y contraseña que se muestra en la ventana emergente, esto es:

Usuario:	IC0000@procesosdecontratacion.onmicrosoft.com
Contraseña	K@894934957656aq

- b) El número máximo de archivos permitidos para la presentación y cargue por cada proponente dentro de la herramienta tecnológica será de **diez (10) archivos, cuyo límite máximo permitido por cada archivo será de 100 megas.**
- c) Los archivos presentados y cargados dentro de la plataforma después de la fecha y hora establecida para la presentación de la propuesta, se entenderán presentados de manera extemporánea, no se tendrán en cuenta para la habilitación y evaluación.
- d) Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
- e) Los archivos presentados y cargados dentro de la herramienta tecnológica deben venir debidamente marcados.
- f) La propuesta debe presentarse y cargarse dentro del término previsto en el cronograma en el numeral 2.6. de los presentes términos de referencia.
- g) La propuesta deberá tener una validez mínima dos (2) años contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.

- h) Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
- i) La presentación y cargue de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
- j) Los archivos permitidos para su cargue y presentación dentro de la herramienta tecnológica serán Word, Excel, PPT, PDF, Image, Video, Audio, por lo tanto, **no encuentra autorizado archivos comprimidos o con extensión .ZIP.**
- k) Se recomienda al proponente visualizar el video explicativo para obtener un mejor entendimiento sobre el uso de la herramienta tecnológica.
- l) El proponente podrá realizar múltiples cargas dentro del plazo establecido en el numeral 2.6 “cronograma” de los presentes términos de referencia, para lo cual deberá ingresar con el mismo número de identificación tributaria (NIT) sin guiones ni el código de verificación.
- m) El proponente podrá cargar documentos dentro de la herramienta tecnológica hasta la fecha de cierre de la invitación dispuesta en el numeral 2.6. “cronograma”, se considerará para el proceso de evaluación y calificación la última versión de los documentos cargados y presentados.
- n) En caso de presentar algún inconveniente con la herramienta tecnológica el proponente deberá remitir un correo electrónico a diana.triana@fiducoldex.com.co, con el asunto: “FALLA EN LA HERRAMIENTA INVITACIÓN EPC-25”.

Dentro del cuerpo del correo deberá explicar de forma clara el inconveniente que presenta junto con imágenes de soporte, junto con los siguientes datos:

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

2.11. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- i. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
- ii. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
- iii. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- iv. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluadores expertos que incluirá un panel de sustentación de propuesta.
- v. Se adelantará el proceso de vinculación a los Proponentes que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- vi. Se publicará en la página web www.innpulsacolombia.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.12. CONDICIONES ESPECIALES DEL MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presente invitación tiene como objeto contratar hasta cinco (5) operadores para adelantar el objeto de esta en diferentes regiones del país, por lo tanto, a continuación, se describen las condiciones específicas que los proponentes deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas:

Verificación de requisitos habilitantes y ponderables

1. El proceso de selección derivado de la presente convocatoria se realizará por regiones, es decir, se agruparán las propuestas que se hayan presentado por cada una de las regiones y se procederá a verificar los criterios habilitantes y criterios de evaluación por cada una de ellas.

Adjudicación del contrato:

Como resultado del proceso de evaluación, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** podrá seleccionar hasta cinco (5) operadores, uno (1) por cada región, siempre y cuando cumpla con los

requisitos establecidos en el proceso de evaluación definidos en los presentes términos de referencia.

2.13. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.14. DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.

- Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, www.innpulsacolombia.com, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.15. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

1. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
2. **Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.**
3. Cuando INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
4. Cuando el proponente presente información en su propuesta por medio de enlace de almacenamiento externo. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
5. **Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.**
6. Cuando se solicite aclaración sobre la oferta económica y culminado el plazo otorgado no fue realizada, y dicha claridad es fundamental para el proceso de evaluación.
7. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
8. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
9. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de responsables fiscales.
10. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o

incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.

11. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
12. Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
13. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
14. Si no cumple con la sustentación al panel de expertos en los tiempos requeridos por INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN.

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 requerido en el proceso de vinculación, completamente diligenciado y acompañado de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** rechazará la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPÍTULO 3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se

entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

3.1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo siete (7) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.
- **Persona jurídica extranjera:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia, cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica como mínimo siete (7) años de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- **Consortios o uniones temporales:** Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN.)
 - Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.

- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
 - La garantía de seriedad de la propuesta por región y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre, número de identificación y porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.
 - Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.

En caso de existir limitaciones a las facultades de cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.

- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN o FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar propuestas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

NOTA DOS: Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARACTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará los siguientes aspectos:

- Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- En el caso de proponentes plurales que el documento de constitución cumpla lo establecido en los presentes términos de invitación.
- Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal.
- La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de Fiducoldex.

3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

a. Carta de presentación, de la propuesta -Anexo No. 2

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 2). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente sin personal a cargo, que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
2. Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.

d. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación

e. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

f. Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor presupuestado por la región o regiones a las cuales presentará su propuesta, y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

REGIÓN	UNIDADES PRODUCTIVAS PARA ATENDER	VALOR PRESTACIÓN DE SERVICIO
1	1,738	\$ 4,245,036,204.46
2	763	\$ 1,863,614,858.46
3	888	\$ 2,168,925,287.44
4	1,199	\$ 2,928,537,634.72
5	1,746	\$ 4,264,576,071.92
TOTAL	6,334	\$ 15,470,690,057.00

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del operador, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del operador

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** con NIT 830.054.060 5, el afianzado será el proponente. (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo, la PROPUESTA será rechazada.

INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

NOTA UNO - CRITERIO DIFERENCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 *“Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”*, la garantía de seriedad de la oferta podrá corresponder al 5% del valor

presupuestado para la región a la cual se presente propuesta, y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Para acreditar la condición de Mipyme y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, se solicita adjuntar a la propuesta la certificación expedida por el representante legal y el contador (o revisor fiscal si están obligados a tenerlo), especificando si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa y donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De igual forma en relación con el artículo 2.2.1.2.4.15 del mencionado decreto, para incentivar la participación de la empresas de mujeres, el proponente que tenga y acredite conforme a la ley la calidad de emprendimientos de mujeres o empresas de mujeres, la garantía de la seriedad de la oferta deberá corresponder al cinco por ciento (5%) del valor presupuestado para la región a la cual se presente propuesta, y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Para lo anterior, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se

encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: La certificación que se expida para acreditar dicha condición se deberá expedir bajo la gravedad de juramento con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

En este punto la calificación es de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal:

Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que corresponda según el régimen jurídico aplicable a él, donde se evidencie el Representante Legal y Revisor Fiscal facultado para suscribir y dictaminar los estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del periodo solicitado. En los casos que aplique, el certificado de existencia y representación legal será insumo para validar que la información financiera del proponente esté actualizada en la renovación de la matrícula.

2. Estados Financieros:

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año 2023, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año 2023, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros vigente bajo NIIF y atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP) y se debe indicar como están expresados (miles de pesos, millones de pesos) en caso de no especificar se asumirán como expresados pesos.

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, debe presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año 2023, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara

de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

3. Tarjeta profesional Contador y Revisor Fiscal:

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

4. Certificado de antecedentes Junta Central de contadores Contador y Revisor fiscal

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

5. Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta,

NOTA: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida hasta este punto de este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante).

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

3.2.2.1 Verificación de indicadores Financieros (Habilitantes)

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

Tabla 3. Indicadores Financieros

INDICADOR	PARAMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.0
<u>Indicador de endeudamiento</u> $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o Igual a 60%.
<u>Capital de Trabajo</u> $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	debe ser mayor o igual al 30% de la propuesta económica de cada proponente

Verificación financiera de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Para el caso de las empresas que dentro del pasivo tengan reflejados anticipos, los cuales no generen una erogación de dinero y que dentro de las Notas a los Estados Financieros se detalle con exactitud a que corresponden, se podrán calcular los indicadores quitando estos rubros.

NOTA UNO: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2024.

3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El Proponente deberá presentar en el Anexo N°3. "Experiencia del Proponente" para acreditar la experiencia específica, el cual se describe a continuación:

Adjuntar certificaciones o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados cuya fecha de terminación hubiese sido entre el 2015 y la fecha de

apertura de la presente convocatoria, donde se acredite mínimo sesenta (60) meses de experiencia en:

- Servicios de desarrollo productivo y/o empresarial en atención a población en condición de vulnerabilidad.
- Desarrollo de habilidades o competencias para negocios o unidades productivas de población en condición de vulnerabilidad.
- Compras y entregas de capital productivo para negocios o unidades productivas de población en condición de vulnerabilidad.

Dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:

- Objeto del contrato/convenio
- Fecha de inicio del contrato/convenio
- Fecha de terminación del contrato/convenio
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante.
- Valor del contrato/convenio ejecutado. Si es un convenio se debe reportar el valor ejecutado del aliado, diferente al proponente.
- Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
- Fecha de elaboración del documento.

NOTA UNO: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

NOTA DOS: Se aceptarán certificaciones de experiencia del mismo año, pero la sumatoria de la experiencia específica no incluirá los meses en que se traslapen.

NOTA TRES: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación a satisfacción del servicio, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

NOTA CUATRO: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA CINCO: El proponente para ser habilitado deberá cumplir como mínimo con los sesenta (60) meses solicitados, las subsanaciones estarán encaminadas a robustecer el contenido de las

certificaciones, pero no se podrán adjuntar certificaciones distintas a las presentadas al cierre de la invitación.

3.2.3. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Proponente deberá presentar en el Anexo N° 4. “Experiencia del Equipo de Trabajo” el equipo mínimo requerido (por cada región), el cual se describe a continuación:

Se requiere una descripción mínima de los perfiles del equipo de trabajo y una descripción general de las actividades asumidas por cada perfil. Asimismo, el Proponente deberá soportar en la propuesta la experiencia del equipo de trabajo en servicios de desarrollo productivo y/o empresarial en atención a población en condición de vulnerabilidad.

Entre los perfiles se debe contar, como mínimo, con:

Coordinador General (1 por operador)

Perfil Requerido:

Título profesional en economía, ingeniería agropecuaria o agroindustrial o ingeniería ambiental o ingeniería industrial o ingeniería financiera o ingeniería de sistemas o ingeniería administrativa o ciencias administrativas y contables o ciencias sociales o zootecnia, con título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en proyectos o administración o gerencia pública o finanzas o mercadeo o innovación o gestión para el desarrollo o negocios, planeación o gestión empresarial o negocios agroalimentarios o dirección estratégica en gerencia de proyectos o social y afines.

Experiencia mínima: Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo tres (3) años deben ser de experiencia relacionada en cargos de coordinación (director o coordinador o líder o gerente) y dos (2) años en formulación, ejecución, seguimiento y/o evaluación de proyectos productivos y/o empresariales y/o sociales.

Es necesario que dentro de las certificaciones aportadas para la acreditación de experiencia se evidencie el desarrollo de actividades dirigidas a población vulnerable (en situación de pobreza y/o víctimas de desplazamiento). Esta condición debe ser cumplida para que la hoja de vida sea validada.

NOTA: la Experiencia Profesional exigida, para el caso de los ingenieros, debe estar conforme con la Ley 842 de 2003 y para las otras profesiones, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Responsabilidades:

- Coordinación regional del Programa y del seguimiento de todas las actividades previstas en el marco del contrato.
- Encargado de liderar las actividades de planeación, implementación y seguimiento de la operación, proyección, seguimiento del POA y rutas asignadas para los gestores, así como las estrategias de comunicación y articulación entre los miembros de los equipos técnicos Nacional y Territorial, en aras de aunar esfuerzos para llevar a buen término la ruta operativa del Programa.
- El Coordinador Regional mantendrá comunicación permanente con INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN.
- Elaborará y presentará los informes técnicos mensuales y los requeridos por INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN y/o Prosperidad Social, que den cuenta del desarrollo del Programa y del cumplimiento de sus indicadores, metas y objetivos, según los lineamientos de del Anexo Técnico para la ejecución del Programa.
- Liderará la presentación de reportes, con el apoyo del equipo técnico, y liderará los comités técnicos mensuales en los cuales dará cuenta del avance, buenas prácticas, dificultades, planes de choque y demás estrategias necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del Operador definidas en el contrato.
- Debe mantener comunicación permanente con los demás profesionales del equipo técnico del Programa.

Profesional de Seguimiento e Información (1 por operador)**Perfil Requerido:**

Título profesional en ingeniería agropecuaria o ingeniería industrial o ingeniería financiera o ingeniería de sistemas o agronomía o zootecnia o contaduría o ciencias administrativas o economía o ciencias sociales.

Experiencia mínima: Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo dos (2) años debe corresponder a experiencia relacionada con actividades de monitoreo y seguimiento mediante el uso de herramientas informáticas, la construcción y medición de indicadores cuantitativos y cualitativos.

Responsabilidades:

- Garantizar la aplicación, registro y análisis de resultados de la caracterización e instrumento de salida de las unidades productivas.
- Participar en la elaboración de la caracterización de los departamentos y municipios focalizados.

- Orientar y verificar el correcto y oportuno registro de bases de datos y sistemas de información definidos para el seguimiento de la operación del Programa.
- Garantizar el reporte organizado y completo y oportuno de los soportes de ejecución de las actividades de la ruta metodológica, dando cumplimiento a los lineamientos de gestión documental, física y en medios magnéticos definidos por Prosperidad Social.
- Participar del análisis de resultados a presentar en los informes técnicos mensuales y demás reportes requeridos, a fin de dar cuenta del avance en el cumplimiento de las metas y objetivos del contrato
- Orientar a los gestores para identificar y documentar las buenas prácticas y experiencias de éxito de las organizaciones productivas durante el desarrollo del Programa.

Profesional Administrativo y Financiero (1 por operador)

Perfil Requerido:

Título profesional en contaduría o administración financiera o economía, con título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en finanzas

Experiencia mínima: Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional en manejo de temas financieros y contables tales como contratación, compras, pagos, presupuestos, seguimiento financiero y liquidación de contratos.

Responsabilidades:

- Realizar el seguimiento, verificación y legalización de la ejecución de los recursos que financian las actividades administrativas, logísticas y técnicas de la operación del Programa.
- Sistematizar la ejecución financiera (en el software del Operador y los formatos Establecidos)
- Elaborar los informes administrativos y financieros del Programa en el formato definido.
- Elaborar y presentar reportes y documentos administrativos y financieros
- En articulación con la coordinación general garantizar la adquisición y distribución oportuna de los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades de la ruta del programa
- Garantizar las gestiones requeridas para la logística en el desarrollo de actividades como eventos, comités de aprobación y viajes del equipo nacional.

- Garantizar la gestión y adquisición de materiales necesarios para la gestión documental (física y en medios magnéticos) de todas las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
- Participar de la evaluación y selección de proveedores para la compra de activos productivos para la capitalización de las organizaciones con proyectos aprobados.
- En articulación con el coordinador general, garantizar la elaboración de cronogramas de entrega de los elementos de capitalización de las unidades productivas
- Consolidar y reportar los soportes de la capitalización de las unidades productivas

Profesionales de logística y compras (Para la presentación de la propuesta como mínimo deberán presentar 5 hojas de vida; sin embargo, para la operación el número máximo de profesionales de logística y compras se establecerá de conformidad con el número de personas a atender)

Perfil Requerido:

Título como técnico o tecnólogo o profesional graduado en administración (o áreas afines) o contaduría pública (o áreas afines), o gestión documental o análisis y desarrollo de sistemas de información o sistemas o informática.

Experiencia mínima: Certificar mínimo (2) dos años de experiencia laboral.

Responsabilidades:

- Apoyar al equipo técnico regional con la verificación, clasificación y sistematización de la proveeduría.
- Realizar la gestión documental física y en medios magnéticos de los soportes generados durante la proveeduría.
- Apoyar las gestiones administrativas y logísticas que se requieran por parte de la coordinación regional para dar cumplimiento al contrato.
- Apoyar el proceso de compras de los activos requeridos para el fortalecimiento de las unidades productivas.
- Realizar seguimiento a la entrega de los activos por parte de los proveedores.

Profesional alianzas y conexión a mercados (1 por operador)

Perfil Requerido:

Título profesional en mercadeo, negocios internacionales, en economía, administración de empresas o afines o especialistas en áreas relacionadas con ventas, marketing, servicio al cliente o afines.

Experiencia mínima: mínimo tres (3) años de experiencia laboral relacionada de los cuales mínimo uno (1) sea profesional, cuente con experiencia relacionada con actividades de liderazgo en procesos de mercadeo y comerciales, implementación de estrategias de posicionamiento para productos y/o servicios o adelantando investigaciones de mercado orientando a la toma de decisiones estratégicas

Responsabilidades:

- Realizar visitas presenciales o virtuales a los establecimientos de las unidades productivas priorizadas para atención.
- Impulsar a las unidades productivas en la creación de estrategias de mercadeo.
- Brindar herramientas para la captación y fidelización de nuevos clientes.
- Asesorar a las unidades productivas en la distribución adecuada del producto o servicio.
- Participar del análisis de los resultados de caracterización y condiciones de salida de las unidades productivas atendidas con el Programa.
- Orientar a los gestores en la definición de un plan de mercadeo por unidad productiva que debe ser incluido en el plan de negocios.
- Apoyar la construcción de estrategias comerciales de las unidades productivas.
- Participar de la elaboración de informes técnicos mensuales, a partir de los resultados de las actividades a su cargo.

Talleristas: (Para la presentación de la propuesta como mínimo deberán presentar 5 hojas de vida; sin embargo, para la operación el número máximo de talleristas se establecerá de conformidad con el número de personas a atender)

Perfil requerido:

Profesional graduado en psicología, ciencias sociales, ciencias políticas, economía, administración, trabajo social, comunicación o finanzas.

Experiencia mínima: Cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales dos (2) años debe corresponder a experiencia específica en desarrollo de actividades de pedagogía, desarrollo de contenidos de formación, estructuración e implementación de talleres, coaching, actividades de liderazgo, entre otras

Responsabilidades:

- Proponer el contenido y la metodología de los talleres previstos, para aprobación de Prosperidad Social e INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN.
- Coordinar con el equipo técnico del proyecto la asistencia de los beneficiarios a los talleres.

- Elaborar y entregar la lista de materiales, medios y recursos necesarios para el desarrollo de los talleres.
- Coordinar con el equipo técnico del proyecto la disposición e idoneidad de los lugares para la realización de los talleres.
- Realizar talleres dinámicos y vivenciales para los beneficiarios, garantizados adherencia e interés por las temáticas impartidas.
- Garantizar la instauración de un dialogo y comunicación efectiva durante la realización de los encuentros.

Gestores (Para la presentación de la propuesta como mínimo deberán presentar 5 hojas de vida; sin embargo, para la operación el número máximo de gestores se establecerá de conformidad con el número de personas a atender)

Perfil requerido:

Título profesional en economía o ingeniería agrícola o pecuaria agroindustrial o ingeniería industrial o ingeniería financiera o contaduría pública, comercio, agronomía, veterinaria o zootecnia.

Experiencia mínima: Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional e los cuales mínimo dos (2) años deben corresponder a actividades relacionadas con la formación, acompañamiento y/o asistencia técnica para la formulación y puesta en marcha de proyectos productivos.

Responsabilidades:

- Mantener comunicación directa con los líderes operativos territoriales.
- Participar de los talleres y actividades de promoción del trabajo en equipo y preparación de las actividades a desarrollar con las organizaciones vinculadas al Programa.
- Adelantar las actividades de convocatoria a las unidades productivas atendidas con el Programa para el oportuno desarrollo de las actividades de la ruta operativa.
- Garantizar el desarrollo de la totalidad de actividades definidas en la ruta operativa del Programa.
- Realizar la caracterización, diagnóstico y concepto técnico a las unidades productivas atendidas con el Programa.
- Brindar acompañamiento y orientación técnica a las unidades productivas para la formulación y puesta en marcha de los proyectos.
- Realizar el registro, la disposición, organización y reporte del archivo en medios físicos y en dispositivos magnéticos de todos los documentos y evidencias que conforman la trazabilidad de la intervención con cada una de las organizaciones atendidas en el Programa, de conformidad con los lineamientos técnicos y de gestión documental de Prosperidad Social. Adicionalmente, durante la

implementación de la ruta operativa, los gestores deberán garantizar el uso adecuado de la imagen institucional de Prosperidad Social e INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN, conforme a lo establecido en el “Manual de Identidad Corporativa” de ambas entidades.

- Presentar informes técnicos mensuales y parciales requeridos durante la operación del Programa.

Técnico administrativo regional de apoyo (4 por operador)

Perfil requerido:

Título como técnico o tecnólogo o profesional graduado en administración (o áreas afines) o contaduría pública (o áreas afines), o gestión documental o análisis y desarrollo de sistemas de información o sistemas o informática.

Experiencia mínima: Certificar mínimo dos (2) años de experiencia laboral.

Responsabilidades:

- Apoyar la gestión administrativa en cada una de las regiones.
- Asistir en la elaboración de informes administrativos y financieros.
- Gestionar la logística y recursos administrativos a nivel regional.
- Realizar la gestión documental física y en medios magnéticos de los soportes generados durante la operación del Programa, según los lineamientos de Prosperidad Social. Dicha gestión hace referencia a la disposición, organización, archivo y conservación en medios físicos (carpetas de conservación y archivos documentales en físico) y en dispositivos magnéticos de todos los documentos y evidencias que conforman la trazabilidad de la intervención con cada una de las unidades productivas atendidas en el Programa

Coordinadores Locales Regionales: (2 por operador)

Perfil requerido: Título profesional en ingeniería agropecuaria o agroindustrial o ingeniería ambiental o ingeniería industrial o ingeniería de materiales o ingeniería financiera o agronomía o zootecnia o veterinaria o contaduría o economía o ciencias sociales.

Experiencia mínima: Acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo dos (2) años debe corresponder a experiencia relacionada con la formación, acompañamiento y/o asistencia técnica para la formulación y puesta en marcha de proyectos productivos.

NOTA: la Experiencia Profesional exigida, para el caso de los ingenieros, debe estar conforme con la Ley 842 de 2003 y para las otras profesiones, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Responsabilidades:

- Mantener comunicación permanente con el equipo de coordinación regional y atender las indicaciones y lineamientos definidos por Prosperidad Social, en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.
- Participar de los talleres y actividades de promoción del trabajo en equipo y preparación de las actividades a desarrollar con las unidades/organizaciones vinculadas al Programa.
- Coordinar y hacer seguimiento a la caracterización y formulación de diagnósticos y conceptos técnicos presentados por los gestores; así como la evaluación de salida, con su correspondiente informe de análisis. • Coordinar, orientar y retroalimentar de las actividades de la ruta metodológica desarrolladas por los gestores con las unidades/organizaciones productivas.
- Orientar y hacer seguimiento al registro, disposición, organización y reporte del archivo en medios físicos y en dispositivos magnéticos de todos los documentos, bases de datos y demás soportes que operan como evidencias del desarrollo de la ruta operativa del Programa, de conformidad con los lineamientos técnicos y de gestión documental de Prosperidad Social.
- Liderar la consolidación y reporte de los resultados de cada una de las etapas de la ruta operativa, así como de la elaboración de informes técnicos mensuales y parciales requeridos por Prosperidad Social.
- Acompañar y hacer seguimiento al desarrollo de las actividades de asistencia técnica adelantadas con las unidades/organizaciones productivas fortalecidas, a partir de los resultados de los diagnósticos y proyectos viabilizados. El desarrollo y seguimiento de las actividades deberán adelantarse según los lineamientos de Prosperidad Social y las indicaciones de los líderes operativos del nivel regional.

NOTA UNO: El proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de la interventoría asignada por INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

NOTA DOS: El proponente deberá anexar a su propuesta las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal señalado en el numeral 3.1.1.3.2. Este personal y los demás perfiles requeridos deberán contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato, en caso de resultar adjudicatarios.

NOTA TRES: El proponente puede acreditar la formación académica del equipo de trabajo obtenida en el exterior, a través de: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la

descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) la convalidación correspondiente.

El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes.

CAPÍTULO 4 - EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia tendrán dos momentos, el primer momento en el cual se evaluarán los siguientes aspectos (Experiencia específica adicional del proponente, experiencia del equipo de trabajo adicional, calidad y pertinencia de la propuesta metodológica y cobertura geográfica), las cuales se ránquearán y podrán obtener un puntaje de hasta 80 puntos.

Conforme a lo anterior, se seleccionarán hasta cinco (5) proponentes para la ejecución del programa

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El puntaje máximo para recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS	ASPECTOS PARA CALIFICAR	PUNTAJE
Técnicos	Experiencia Especifica adicional del Proponente	15
	Experiencia del equipo de trabajo adicional	15
	Calidad y pertinencia de la Propuesta metodológica	30
	Cobertura Geográfica	10
	Sustentación	10
Económicos	Propuesta Económica	20
TOTAL		100

4.1.1 METODOLOGÍA (CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA) - 80 PUNTOS

Para que una propuesta sea considerada en la selección de la invitación, el resultado de la evaluación de los criterios técnicos deberá ser igual o mayor a 60 puntos.

Las propuestas que cumplan con la capacidad jurídica, financiera y administrativa pasarán a la evaluación de la propuesta económica.

El proponente que presente la oferta más económica totalizando el valor de los servicios ofertados obtendrá el mayor puntaje, es decir 20 puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta. La adjudicación del contrato será comunicada al proponente, a través de la página web de **INNpulsa COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** a los proponentes por cada región que presente la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos.

Hecha la evaluación de cada propuesta, se levantará un acta con la evaluación final de las ofertas recibidas, lo cual será consignado en un acta firmada por los miembros que conformen la instancia de evaluación respectiva.

4.1.1. EXPERIENCIA ESEPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (15 Puntos)

Se evaluará la experiencia específica del Proponente adicional a la requerida como habilitante, de conformidad con la información solicitada en la Experiencia específica del proponente de los presentes términos de referencia y en sus respectivos anexos, así como la experticia en áreas temáticas y tipo de beneficiarios atendidos.

Criterio	Puntaje
El Proponente acredita cinco (5) años de experiencia adicionales a las mínimas requeridas como requisito habilitante, de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance u obligaciones estén directamente relacionados con: - Servicios de desarrollo productivo y/o empresarial en atención a población en condición de vulnerabilidad. - Desarrollo de habilidades o competencias para negocios o unidades productivas de población en condición de vulnerabilidad. - Compras y entregas de capital productivo para negocios o unidades productivas de población en condición de vulnerabilidad.	15

Criterio	Puntaje
El Proponente acredita cuatro (4) años de experiencia adicionales a las mínimas requeridas como requisito habilitante, de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance u obligaciones estén directamente relacionados con: - Servicios de desarrollo productivo y/o empresarial en atención a población en condición de vulnerabilidad. - Desarrollo de habilidades o competencias para negocios o unidades productivas de población en condición de vulnerabilidad. - Compras y entregas de capital productivo para negocios o unidades productivas de población en condición de vulnerabilidad.	10
El Proponente acredita tres (3) años de experiencia adicionales a las mínimas requeridas como requisito habilitante, de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance u obligaciones estén directamente relacionados con: - Servicios de desarrollo productivo y/o empresarial en atención a población en condición de vulnerabilidad. - Desarrollo de habilidades o competencias para negocios o unidades productivas de población en condición de vulnerabilidad. - Compras y entregas de capital productivo para negocios o unidades productivas de población en condición de vulnerabilidad.	7
El Proponente acredita dos (2) años de experiencia adicionales a las mínimas requeridas como requisito habilitante, de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance u obligaciones estén directamente relacionados con: - Servicios de desarrollo productivo y/o empresarial en atención a población en condición de vulnerabilidad. - Desarrollo de habilidades o competencias para negocios o unidades productivas de población en condición de vulnerabilidad. - Compras y entregas de capital productivo para negocios o unidades productivas de población en condición de vulnerabilidad.	5

4.1.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL (15 Puntos)

Se evaluarán los años de experiencia específica adicional requerida como requisito habilitante, de conformidad con la información solicitada del Equipo de Trabajo de estos términos de referencia

y en sus respectivos anexos, así como la experticia en áreas temáticas y tipo de beneficiarios atendidos.

Criterios de Evaluación	Puntaje
La totalidad de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo presenta tres (3) años o más de experiencia específica adicional a la mínima requerida como criterio habilitante	15
Si no se acredita el criterio anterior para cada uno de los miembros de la totalidad del equipo mínimo de trabajo, la experiencia por perfil será evaluada de la siguiente manera:	
El Coordinador general cuenta con cinco (5) años o más de experiencia específica adicional a la mínima requerida como criterio habilitante.	4
Profesionales (Talleristas, Gestores, administrativos) cuentan con tres (3) años o más de experiencia específica adicional a la mínima requerida como criterio habilitante.	3
Profesional de logística cuenta con dos (2) años o más de experiencia específica adicional a la mínima requerida como criterio habilitante.	1
El técnico administrativo y regional cuenta con dos (2) años o más de experiencia específica adicional a la mínima requerida como criterio habilitante.	1

4.1.3. CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA (30 Puntos)

La Propuesta técnica deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

Plan de trabajo: Descripción, análisis y abordaje del desarrollo de las etapas que sustentan la propuesta.

Alcance del servicio: Descripción detallada de intervención y acompañamiento, en términos de:

- Etapas
- Objetivos por etapa
- Hitos
- Actividades por etapa
- Responsables por etapa
- Explicación de herramientas y formatos para el desarrollo de cada una de las etapas
- Descripción de equipo de trabajo participante por etapa
- Tiempos por etapa
- Indicadores y resultados esperados por etapa

- Entregables por etapa - (La entrega de toda la documentación generada en el marco de cada contrato deberá ser entregada en físico y digital, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de Prosperidad Social.)
- Valor agregado

Cronograma: Diagrama de Gantt en el que se incluye la totalidad de actividades del PROPONENTE del programa que serán objeto de seguimiento.

Equipo de trabajo: Equipo que estará a cargo de ejecutar las etapas del programa. Descripción detallada de las actividades a realizar para el cumplimiento de los resultados esperados en cada uno de los componentes metodológicos descritos en el objeto del programa.

El Proponente podrá incluir otros componentes metodológicos⁸ que considere pertinente para el desarrollo del programa. En todo caso, se deberá contemplar, como mínimo, los mencionados anteriormente.

Se evaluará la calidad de cada oferta técnica en una escala de 0 a 30 puntos y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterio de evaluación	Clasificación del criterio a evaluar	Puntaje
Claridad y coherencia del plan de trabajo (máximo 15 puntos): Este criterio evaluará la calidad con la que el proponente presenta el plan de trabajo, asegurando que cada uno de los aspectos solicitados esté claramente descrito, con un enfoque lógico y coherente en el abordaje del desarrollo de las etapas del programa. La propuesta debe incluir un análisis claro de los conceptos y procesos que fundamentan el programa, con una descripción detallada de las etapas,	El plan de trabajo deberá contener como mínimo lo siguiente: actividades, fechas de actividades, entregables, metas, valor de la actividad, observación, y/o que se vincule adecuadamente con las etapas del programa.	5
	El plan de trabajo presenta deficiencias o falta de detalles tales como: la información es general, no se presentan las actividades discriminadas por etapa, o se deja una actividad general, costos globales en la explicación de los	10

⁸ Los componentes metodológicos son fundamentales para diseñar, ejecutar y analizar la información a generar e impartir a través de la ruta de intervención, como, por ejemplo: Recolección de Datos: Se refiere a las técnicas e instrumentos que se utilizarán para obtener la información necesaria. Puede incluir encuestas, entrevistas, observaciones, análisis de documentos, entre otros. Adicionales a los establecidos en cada una de las etapas.

hitos, responsables y actividades correspondientes.	procesos, procedimientos y ejecución de las etapas del programa.	
	El plan de trabajo detalla adecuadamente las etapas, hitos, actividades, responsables, delimita el alcance del programa	15
Calidad del equipo de trabajo y cronograma (máximo 15 puntos): Este criterio evaluará la capacidad técnica y experiencia del equipo de trabajo propuesto, así como la claridad y viabilidad del cronograma. Se valorará la asignación adecuada de roles y responsabilidades, el tiempo estimado para cada etapa y la adecuación de las herramientas y formatos propuestos para el desarrollo del programa.	El proponente detalla en la propuesta las actividades que realizará cada uno de los miembros del equipo de trabajo, relaciona el cronograma de actividades, y relaciona los indicadores que se medirán en la ejecución.	5
	El equipo de trabajo cuenta con la experiencia mínima requerida, sin embargo, las actividades no están claramente distribuidas, el cronograma no cuenta con tiempo acorde a la ejecución, y no presenta indicadores claros, ni entregables definidos.	10
	El equipo de trabajo tiene una sólida experiencia y las actividades están claramente distribuidas, con un cronograma diseñado acorde a la ejecución, presenta indicadores claros y entregables definidos.	15

4.1.4. COBERTURA GEOGRÁFICA (10 Puntos)

Este criterio estará orientado a evaluar la capacidad del operador para gestionar de manera efectiva la dispersión geográfica de las unidades productivas beneficiarias, asegurando que las intervenciones lleguen de forma adecuada a las diversas regiones del país. La dispersión de las unidades productivas beneficiarias a lo largo del territorio colombiano hace necesario que los

operadores puedan demostrar una sólida infraestructura y estrategias logísticas para alcanzar a las comunidades más alejadas y vulnerables.

Criterio de evaluación	Clasificación del criterio a evaluar	Puntaje
Presencia regional y experiencia territorial: Se evaluará la capacidad del proponente para operar en diversas regiones de Colombia, su conocimiento del contexto local y su experiencia previa trabajando con comunidades dispersas y vulnerables geográficamente, especialmente en áreas rurales y/o de difícil acceso.	La sede y/o el equipo trabajo está en una región distante no se especifican medidas claras para garantizar la presencia en las regiones delimitadas del programa.	1
	La sede y/o el equipo de trabajo está en una región adyacente o relativamente cercana a la(s) regiones de ejecución.	2
	La sede principal del operador y/o equipo está en el área directamente involucrada (región(es) objetivo del proyecto).	5
Estrategias logísticas y de despliegue territorial: Se evaluará la solidez de las estrategias logísticas propuestas para llegar a las unidades productivas dispersas en todo el territorio colombiano, considerando la capacidad de movilización de recursos, personal y tecnología para asegurar una intervención eficiente en las diferentes regiones.	No menciona un plan de operación local o los detalles son insuficientes.	1
	Propone operar localmente, pero la propuesta carece de detalles o compromisos específicos.	2
	La oferta incluye un plan claro y detallado para establecer una operación en el área (sede local, contratación de talento local, o subcontratación de actores regionales).	5

4.1.5. SUSTENTACIÓN (10 PUNTOS)

Sólo se citará a la sustentación los proponentes que en el resultado de la evaluación de los criterios técnicos sea igual o mayor a 60 puntos.

Los Proponentes habilitados deberán hacer una sustentación de su Propuesta de la manera que lo determine INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN, podrá ser virtual o presencial en lugar, fecha y hora que les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación designado por INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN.

En caso de que se defina realizar este espacio de manera presencial, y el Proponente no pueda realizar la sustentación de esta manera, se deberá enviar un correo justificando las razones por las cuales no podrá aceptar la citación y deberá realizar la sustentación de manera Virtual en el horario indicado.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la Propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a las inquietudes de los panelistas y coherencia de la exposición.

En caso de no comparecer a la sustentación, el Proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su Propuesta será rechazada.

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Porcentaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

SP = Sustentación Integral de la Propuesta

n= número de expertos participantes en el panel de evaluación

4.1.6. PROPUESTA ECONOMICA (20 PUNTOS)

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de esta especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido por región en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con el Anexo No 5 "Propuesta Económica", especificando el valor que equivale atender una unidad productiva por etapa.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 20 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

(Valor de la propuesta más económica*puntaje máximo) / Propuesta económica a evaluar).

NOTA UNO: En caso de que un proponente sea evaluado en una región distinta a la que se postuló inicialmente, de conformidad con lo establecido en el numeral **1.20.1. CONDICIONES ESPECIALES DEL MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN** se estimará el valor de la propuesta

económica tomando como referencia los valores unitarios señalados por el Proponente en el Anexo No 5 para la región objeto de análisis. El valor total de la propuesta económica no deberá exceder del presupuesto asignado para la región.

NOTA DOS: Estas tarifas deberán ser presentadas discriminando el IVA y los demás Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

NOTA TRES: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** asumirá que la propuesta incluye el IVA.

No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

NOTA CUATRO: Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.

Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.

Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato.

NOTA CINCO: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

NOTA SEIS: INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

NOTA SIETE: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA OCHO: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** - Se descontarán 10 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntajes aplicará de la misma forma indicada, es decir, los descuentos serán aplicados al consorcio o unión temporal según el número de contratos que tengan en ejecución sus integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la figura asociativa.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

NOTA UNO: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE Y ADJUDICACIÓN

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. En caso de empate, se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. del Decreto 1860 de 2021. Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b. De persistir el empate, en lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión híbrido (presencial y virtual) y a través del sistema de balotas.

CAPÍTULO 5 - PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, FIDUCOLDEX S.A. como vocera del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN, presente el formulario FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS (Ver anexo 6), el cual deberá radicarse por el medio que INNPULSA COLOMBIA EN

LIQUIDACIÓN solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN, se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el siguiente lugar en la evaluación.

NOTA DOS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA TRES: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

NOTA CUATRO: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas por cada región, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente de cada región que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral anterior.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje en determinada región por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente. No obstante, INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato por cada región será comunicada al proponente a través de la página web www.innpulsacolombia.com. Sin perjuicio de lo anterior, INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Los proponentes podrán presentar hasta dos (2) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido por cada región deberá suscribir y perfeccionar el contrato hasta la fecha indicada en el cronograma de la invitación.

5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** no asume ninguna responsabilidad.

INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin que esto genere indemnización a favor de los proponentes.

5.2. GARANTÍAS

El operador se obliga a constituir en favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN identificado con NIT 830.054.060-5., una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del Contrato.

La póliza deberá ser expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

1. **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato incluido IVA, con una vigencia mínima igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia mínima igual a su plazo y doce (12) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de contrato incluido IVA, con una vigencia mínima igual a su plazo y tres (3) años más.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

1. **Responsabilidad Civil extracontractual y daños a terceros:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

NOTA UNO: La garantía debe ser presentada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Contrato. Estará a cargo del OPERADOR, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe remitir a Fiducoldex la misma, acompañada del recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales

NOTA DOS: Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con la de ejecución del objeto contractual, que será a partir de la firma de la aprobación de garantías, el seguro deberá constituirse con una vigencia adicional de **un (1) mes** respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales.

CAPÍTULO 6 – CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN publica el **Anexo No. 7 - Minuta del contrato** que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales ahí señaladas.

INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las ahí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

CAPÍTULO 7 - ANEXOS

- Anexo 1: Anexo técnico del programa Economía Popular para el Cambio – EPPC INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN
- Anexo 2: Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo 3. Experiencia Específica del Proponente.
- Anexo 4: Equipo de trabajo.
- Anexo 5: Propuesta económica.
- Anexo 6: Formato de vinculación FT-GAD-015.
- Anexo 7: Minuta del contrato.

- INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN-
[Fin de la invitación]